



Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales para el municipio de La Acebeda



Presentación

Plan de Actuación Municipal ante emergencias por Incendios Forestales del término municipal de La Acebeda

Dirección del proyecto:

Lourdes Alonso-Martirena Tornos (Servicio de Incendios Forestales)

Marta Jerez de la Vega (Servicio de Incendios Forestales)

Equipo de redacción:

Iñaki Sopeña López (Tragsa)

David Aguilar Gómez (Servicio de Incendios Forestales))

Roberto Romeral Sánchez (Servicio de Incendios Forestales)

María Gracia Blanco Blanco (Servicio de Incendios Forestales)

Enrique Cantó Romero (Servicio de Incendios Forestales)

Carolina Lenguas Lázaro (Servicio de Incendios Forestales)

TRAGSATEC

Control de cambios

Versión	Fecha inicio	Epígrafe/ texto afectado	Cambios	Fecha fin	Promotor
1	22/07/2020	2.1.1/4/5.1/5. 6	SIN ACTUALIZAR DATO POBLACIÓN ESTIMADA EN PERIODO ESTIVAL/ AÑadir NO APLICA EN SUBEPÍGRAF ES SIN CONTENIDO/ INCLUIR NIVELES DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIAS/ QUITAR PMA MUNICIPAL YA QUE NO SE CREA	25/09/2020	COMISIÓN PROTECCIÓN CIVIL
2	01/12/2020	8.2.1/anejo_d	Actualizar literal Actuación Selvícola Prioritaria Tipo 1	01/12/2020	SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES
3	21/02/2022	6.1	Actualizar link de la	21/02/2022	SERVICIO DE INCENDIOS

			página web de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias		FORESTALES

Índice

0 Introducción.....	8
1 Objeto y ámbito territorial del plan de actuación.....	8
2 Descripción territorial y análisis del riesgo.....	9
2.1 Delimitación territorial del municipio y situación geográfica.....	11
2.1.1 Características generales del municipio.....	11
2.1.2 Entorno natural.....	18
2.1.3 Meteorología.....	22
2.2 Distribución de la masa forestal, núcleos urbanos y superficie agrícola.....	27
2.3 Localización y descripción de infraestructuras de apoyo a la extinción.....	29
2.3.1 Red de comunicaciones de carácter general. Red viaria.....	29
2.3.2 Red de suministros públicos esenciales.....	32
2.3.3 Otras infraestructuras características a considerar por el ayuntamiento.....	34
2.4 Análisis de riesgo por incendio forestales.....	34
2.4.1 Zonificación y catalogación de las zonas de alto riesgo de incendio forestal o de protección preferente.....	34
2.4.2 Zonificación y catalogación de zonas de interfaz urbano-forestal (IUF) y agrícola-forestal.....	37
2.4.3 Análisis histórico de los incendios forestales municipales.....	40
2.5 Épocas de peligro.....	41
3 Medios disponibles en la lucha contra incendios forestales.....	42
3.1 Medios humanos.....	42
3.2 Infraestructuras de apoyo a la extinción.....	42
3.2.1 Infraestructura hídrica.....	42
3.2.2 Selvicultura preventiva.....	47
3.2.3 Infraestructura viaria.....	47
3.2.4 Helipuertos y helisuperficies.....	47
3.2.5 Puntos de encuentro de medios de extinción.....	49
3.3 Medios materiales y de apoyo.....	49
4 Organización local para la lucha contra incendios forestales.....	52
4.1 Director/a del plan. Alcalde/Alcaldesa del municipio.....	54
4.2 CECOPAL.....	56
4.3 Puesto de mando avanzado.....	56
4.4 Comité asesor.....	58
4.5 Grupo de pronto auxilio.....	58
4.6 Grupo sanitario.....	58
4.7 Grupo de seguridad.....	58

4.8 Grupo de apoyo logístico.....	58
4.9 Gabinete de información.....	59
5 Procedimientos operativos de la organización frente a incendios forestales.....	59
5.1 Detección y alarma.....	59
5.2 Ataque inicial al fuego.....	62
5.3 Inicio de tareas de seguridad, apoyo logístico y sanitario.....	63
5.3.1 Actuaciones de seguridad.....	63
5.3.2 Actuaciones sanitarias.....	63
5.3.3 Actuaciones de apoyo logístico.....	63
5.4 Medidas de protección a la población.....	63
5.4.1 Información a la población.....	63
5.4.2 Evacuación.....	64
5.4.3 Albergue.....	65
5.5 Fin de la emergencia.....	65
5.6 Traspaso de mando y de información a los medios de la Comunidad de Madrid. Integración del PAMIF en el INFOMA.....	65
5.7 Integración de los planes de autoprotección.....	67
5.8 Ficha de intervención.....	67
6 Información a la población.....	67
6.1 Antes de la emergencia: Información preventiva, concienciación y acciones formativas	68
6.2 Momento de la detección del incendio: Alarma.....	71
6.3 Durante la emergencia.....	72
6.4 Rutas de evacuación.....	74
7 Actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección.....	75
8 Plan de actuaciones.....	81
8.1 Infraestructura hídrica.....	83
8.2 Selvicultura preventiva.....	84
8.2.1 Medidas selvícolas prioritarias.....	84
8.2.2 Medidas selvícolas complementarias.....	89
8.3 Infraestructura viaria.....	92
8.4 Presupuesto y planificación temporal.....	93
8.4.1 Presupuesto de las actuaciones selvícolas prioritarias.....	93
8.4.2 Presupuesto de las medidas selvícolas complementarias.....	94
8.4.3 Presupuesto global.....	94
8.4.4 Planificación temporal.....	95
8.5 Formación de pronto auxilio.....	96



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

Fecha de generación: 14-11-2025

9 Implantación, mantenimiento y actualización del Plan.....96

0 Introducción

Un plan de actuación municipal ante incendios forestales es un documento que contiene el marco orgánico y funcional establecido para hacer frente a las situaciones de elevado riesgo y peligro de incendio forestal en el municipio y que establece las medidas a adoptar, los recursos humanos y materiales necesarios para hacer frente a la emergencia y el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir en caso de que se produzca dicho escenario.

Los planes municipales constituyen el tercer nivel de planificación de protección civil después del estatal y el autonómico y por tanto deben ser de un elevado nivel de detalle.

Este Plan complementa al Plan Especial INFOMA.

Es un documento formal, de obligado cumplimiento, que requiere difusión y carácter dinámico para mantenerse continuamente operativo y actualizado. Su objetivo y alcance se describe a continuación.

1 Objeto y ámbito territorial del plan de actuación

El plan de actuación ante incendios forestales **PAMIF** del término municipal de “**LA ACEBEDA**” tiene como objetivo hacer frente a estas situaciones, proporcionando la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente en el ámbito territorial de dicho municipio.

Constituye un instrumento capaz de articular la participación de las entidades públicas y privadas, de las empresas y de los ciudadanos en el Sistema de Protección Civil.

Para conseguir el cumplimiento de su objetivo, el **PAMIF_LA ACEBEDA** deberá

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la respuesta municipal inicial en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio de la entidad local que corresponda, entendiendo que éstos se subordinarán a la estructura de la Comunidad de Madrid una vez se ponga al mando de la emergencia o del Estado.
- Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan Especial de la Comunidad de Madrid en que se integran.
- Zonificar el territorio en función del riesgo por incendio forestal y sus posibles consecuencias, en concordancia con lo establecido en el Plan INFOMA y delimitar áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia. Para ello se podrán establecer medidas encaminadas a la prevención de dichas consecuencias o al apoyo del despliegue operativo en la emergencia.
- Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado el personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.
- Establecer medidas de información y formación a la población sobre el riesgo de incendio forestal, así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por incendios forestales.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.
- Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos, encaminadas a evitar el riesgo en el interfaz urbano-forestal y agrícola-forestal, a través de la creación y mantenimiento de franjas perimetrales.
- Realizar un inventario y caracterización de las áreas interfaz urbano-forestal.

2 Descripción territorial y análisis del riesgo

El Término municipal de La Acebeda está situado al norte de la Comunidad de Madrid, al noroeste de la Comarca III: Buitrago. Con coordenadas 41,0861°N –

3,6238°W. Cuenta con una superficie de 21,88 km². La Acebeda colinda con los siguientes términos municipales:

- Limita al Norte con:
 - Robregordo
 - Prádena (Segovia)
- Limita al Sur con:
 - Braojos
 - La Serna del Monte
 - Piñuecar-Gandullas
 - Horcajo de la Sierra-Aoslos
- Limita al Este con:
 - Horcajo de la Sierra-Aoslos
 - Robregordo
 - La Serna del Monte
- Limita al Oeste con:
 - Braojos
 - Prádena (Segovia)

Núcleos Urbanos

- La Acebeda

Urbanizaciones

- No consta la existencia de urbanizaciones

Lugares de acampada:

- Camping La Acebeda

2.1 Delimitación territorial del municipio y situación geográfica

2.1.1 Características generales del municipio

LA ACEBEDA		
NÚMERO HOJA IGN: 458	HUSO: 30 N	Escala: 1: 50.000
SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL: 21,88 Km 2		
FRANJA	NORTE	X:445877

COORDENADAS UTM		
DATUM (ETRS89)		Y:4552430
SUR		X:447233
		Y:4546576
ESTE		X:449647
		Y:4549602
OESTE		X:443198
		Y:4548610

MUNICIPIOS LIMÍTROFES	NORTE: Robregordo, Prádena (Segovia)
	SUR: Braojos, La Serna del Monte, Piñuecar-Gandullas, Horcajo de la Sierra-Aoslos
	ESTE: Horcajo de la Sierra-Aoslos, Robregordo, La Serna del Monte
	OESTE: Braojos, Prádena (Segovia)
ALTITUD	MÁXIMA: 1.782
	MÍNIMA: 1.162
DISTRIBUCIÓN SUPERFICIE (ha)	FORESTAL 2.178,89
	AGRARIA 0,00

URBANA		9,11
INDUSTRIAL (Terciario)		0,00
TOTAL		2.188

LA ACEBEDA		
POBLACIÓN	EMPADRONADA	66
	NÚMERO DE HABITANTES > 65 AÑOS	28

	NÚMERO DE HABITANTES < 14 AÑOS	1
	HABITANTES CON DISCAPACIDADES	1 (0,83%)

Padrón municipal 2017

NÚCLEOS DE POBLACIÓN	HABITANTES
La Acebeda	57
Diseminado	9

Padrón municipal 2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA (%DE OCUPADOS EN UNIDADES PRODUCTIVAS)

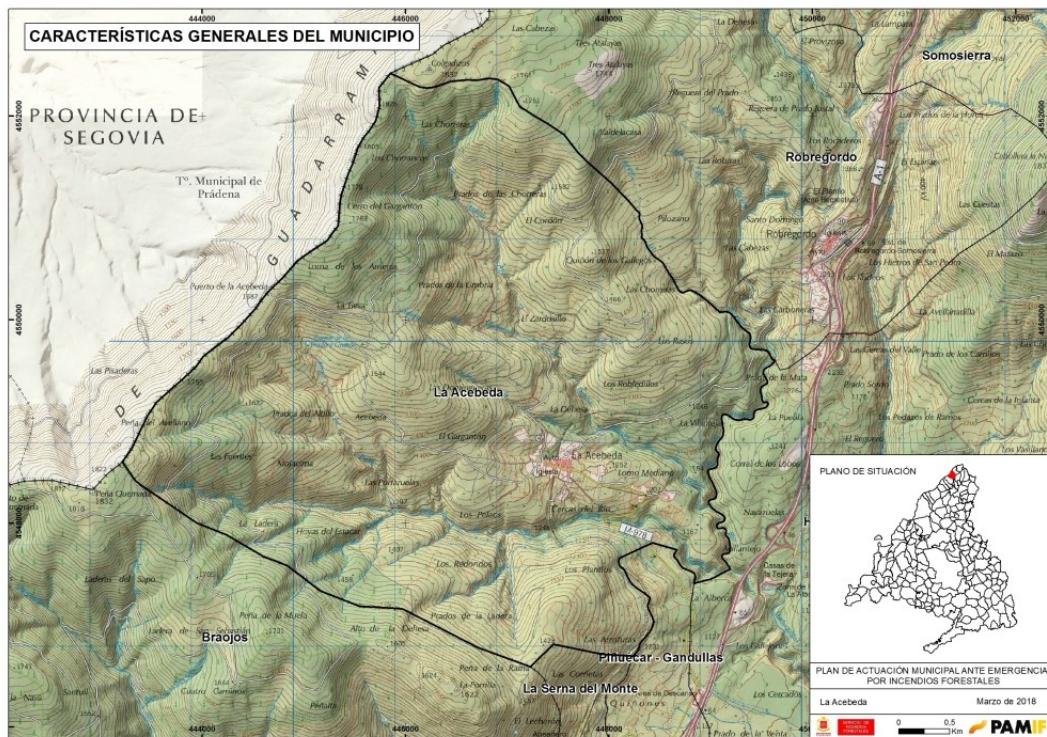
AGRICULTURA Y GANADERIA	3,64
MINERÍA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	0,00
CONSTRUCCIÓN	3,64
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y HOSTELERIA	18,18
SERVICIOS A EMPRESAS Y FINANCIEROS	20,00
OTROS SERVICIOS	54,55

PARO	9,23
-------------	------

**Indicadores del mercado de trabajo por zonas estadísticas y por municipios.
2018**

FESTAS		
Nuestra Señora de la Virgen Blanca	15 de julio	Romería en procesión a los prados del Saz; Misa junto a la gruta de la Virgen Blanca; Bailes serranos; Limonada; Aperitivos.
San Miguel (Fiestas Patronales)	29 de septiembre	Fiestas populares; Pasacalles; Bailes; Orquesta; Actividades deportivas; Juegos para niños; Teatro; Actuaciones musicales; Rifas; Concurso de tortillas.

Guía de Fiestas en la Comunidad de Madrid 2006, DG TURISMO



2.1.2 Entorno natural

A continuación, se detalla un conjunto de información general relativa al entorno natural del municipio de La Acebeda

- Montes o fincas forestales por su pertenencia

NOMBRE	PERTENENCIA	SUPERFICIE (ha)

Monte CUP N° 58 "Las Regueras"	Ayuntamiento de la Acebeda	4,70
Monte CUP N° 57 "Dehesa Boyal, El Carcavón y Las Cárcavas"	Ayuntamiento de la Acebeda	114,44
Monte CUP N° 157 "Perímetro de la Acebeda"	Comunidad de Madrid	597,81
Monte Público "La Solana de la Acebeda"	Ayuntamiento de la Acebeda	160,38

FUENTE: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- Espacios protegidos y Red Natura 2000

NOMBRE	SUPERFICIE (ha)

ESPACIOS PROTEGIDOS	LIC-ZEC "Cuenca del Río Lozoya y Sierra Norte"	603,79

FUENTE: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

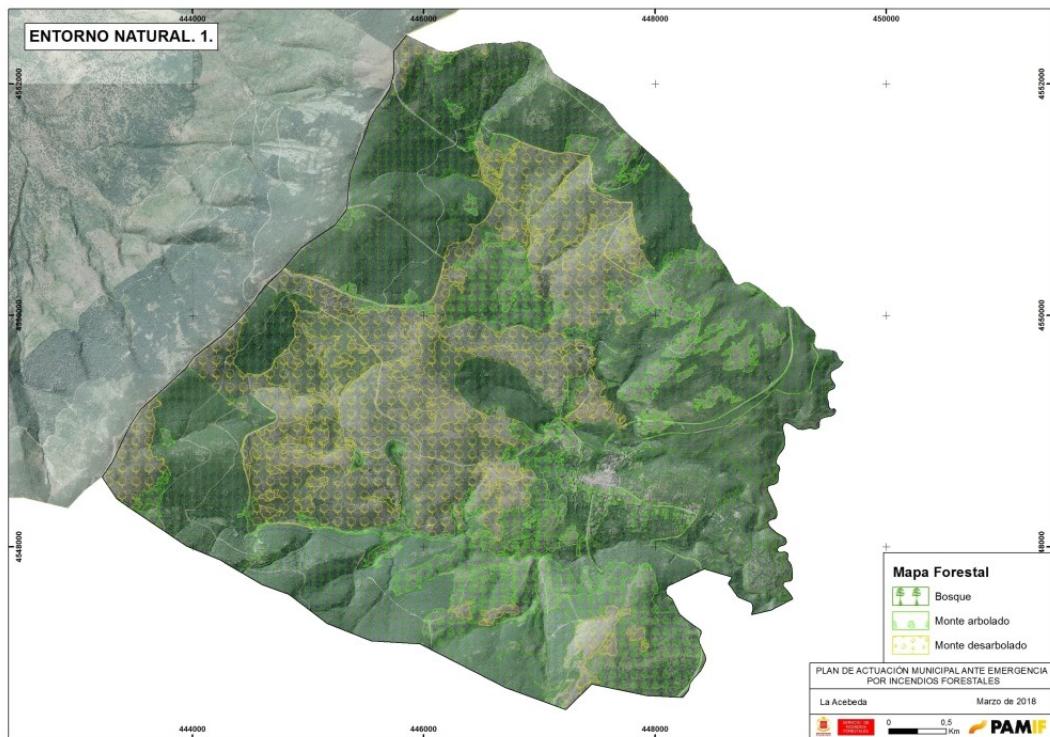
- Ríos y Presas

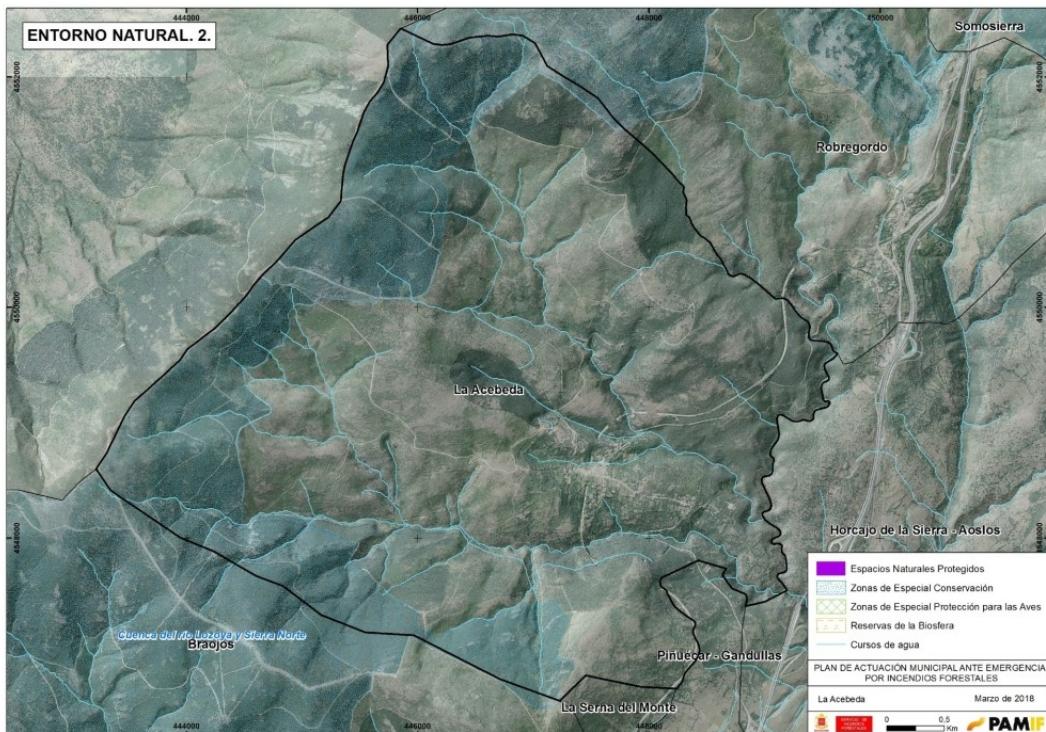
CURSOS DE AGUA Y PRESAS	
RÍOS Y ARROYOS	Arroyo de la Fuente
	Arroyo de la Solana
	Arroyo de la Dehesa

PRESAS

No consta la existencia de presas

FUENTE: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad





2.1.3 Meteorología

Para la caracterización climática del municipio de La Acebeda se ha utilizado los datos referidos a la estación meteorológica de Colmenar Viejo incluidos en la Agencia Estatal Meteorológica, siendo los siguientes:

Valores climatológicos normales. Colmenar Viejo.

Periodo: 1982-2010

Altitud (m): 1004

Latitud: 40° 41' 46" N

Longitud: 3° 45' 54" O

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	4.8	8.0	1.6	52	77	5.7	3.1	0.0	8.1	9.2	-	140
Febrero	6.3	10.0	2.5	41	70	5.3	3.0	0.1	5.0	6.7	-	165
Marzo	9.3	13.9	4.7	36	61	5.0	1.4	0.4	3.1	3.0	-	201
Abril	10.5	15.2	5.7	52	60	6.7	0.7	1.0	3.0	1.5	-	218
Mayo	14.8	20.0	9.6	57	58	7.6	0.0	2.4	1.6	0.1	-	-
Junio	20.1	26.0	14.1	28	48	3.5	0.0	2.7	0.5	0.0	-	-
Julio	23.8	30.0	17.4	14	40	1.9	0.0	2.1	0.4	0.0	-	356
Agosto	23.6	29.7	17.6	16	42	1.8	0.0	2.4	0.3	0.0	13.1	317
Septiembre	19.0	24.3	13.8	36	54	4.0	0.0	2.1	2.0	0.0	7.1	233
Octubre	13.4	17.4	9.4	76	70	7.4	0.0	0.8	5.2	0.0	-	-
Noviembre	8.3	11.7	4.9	78	75	7.2	0.8	0.1	6.2	2.2	-	150
Diciembre	5.6	8.7	2.5	68	78	7.5	1.9	0.1	9.8	6.6	-	-
Año	13.3	17.9	8.6	537	61	62.5	11.4	14.7	46.0	29.2	-	-

Leyenda:

T Temperatura media mensual/anual (°C)

TM Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)

Tm Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)

R Precipitación mensual/anual media (mm)

H Humedad relativa media (%)

DR Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm

DN Número medio mensual/anual de días de nieve

DT Número medio mensual/anual de días de tormenta

DF Número medio mensual/anual de días de niebla

DH Número medio mensual/anual de días de helada

DD Número medio mensual/anual de días despejados

I Número medio mensual/anual de horas de sol

Valores extremos. Última actualización viernes, 31 mayo 2019.

Colmenar Viejo

Latitud: 40° 41' 46" N

Longitud: 3° 45' 54" O

Altitud: 1004 m

Intervalos de validez por variables:

Precipitación: 1978-2019

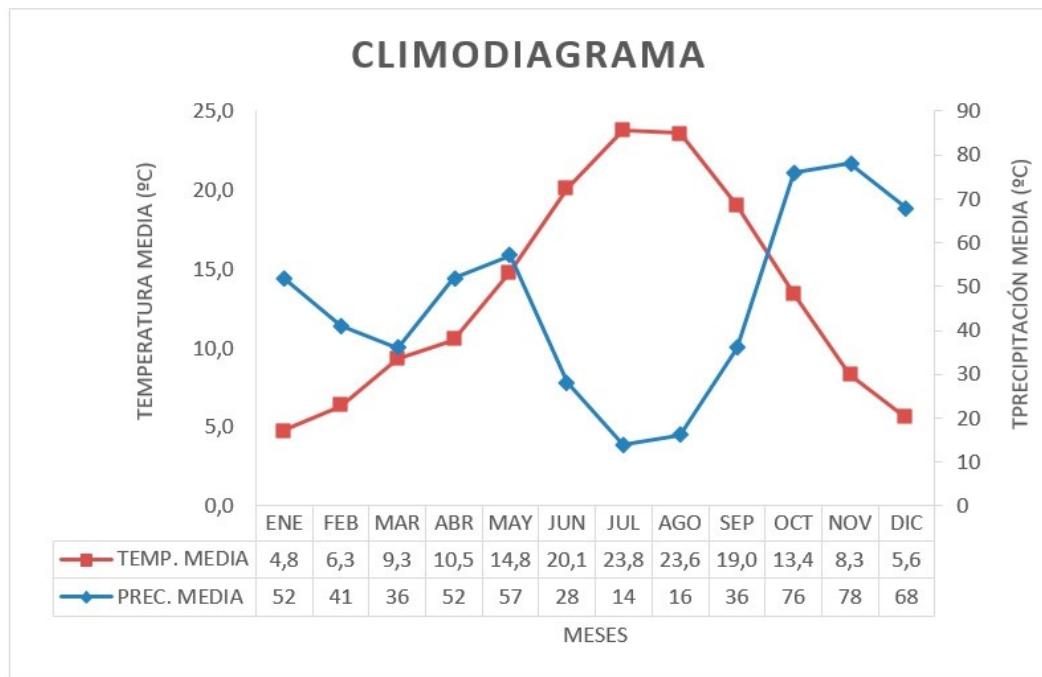
Temperatura: 1978-2019

Viento: 1990-2019

Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	24 (dic 1989)
Máx. núm. de días de nieve en el mes	11 (ene 2009)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	13 (jun 1995)
Prec. máx. en un día (l/m ²)	86.8 (21 ago 2003)
Prec. mensual más alta (l/m ²)	266.1 (nov 1989)
Prec. mensual más baja (l/m ²)	0.0 (oct 1978)

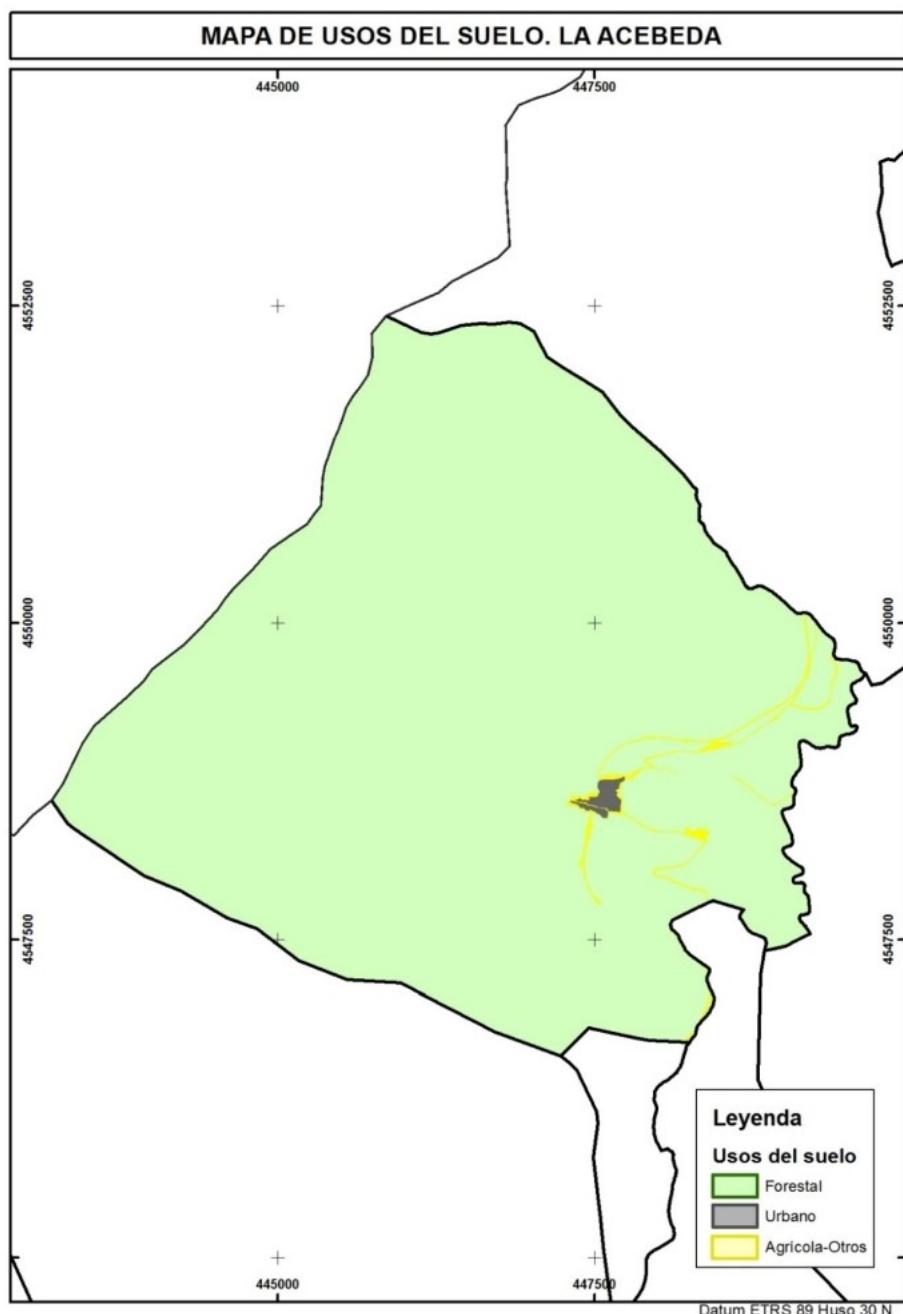
Racha máx. viento: velocidad y dirección (km/h)	Vel 117, Dir 50 (10 abr 1990 17:02)
Tem. máx. absoluta (°C)	40.0 (12 ago 1987)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	33.2 (jul 2015)
Tem. media de las mín. más baja (°C)	-1.0 (feb 2005)
Tem. media más alta (°C)	27.1 (jul 2015)
Tem. media más baja (°C)	2.3 (ene 1985)
Tem. mín. absoluta (°C)	-10.0 (20 ene 1978)

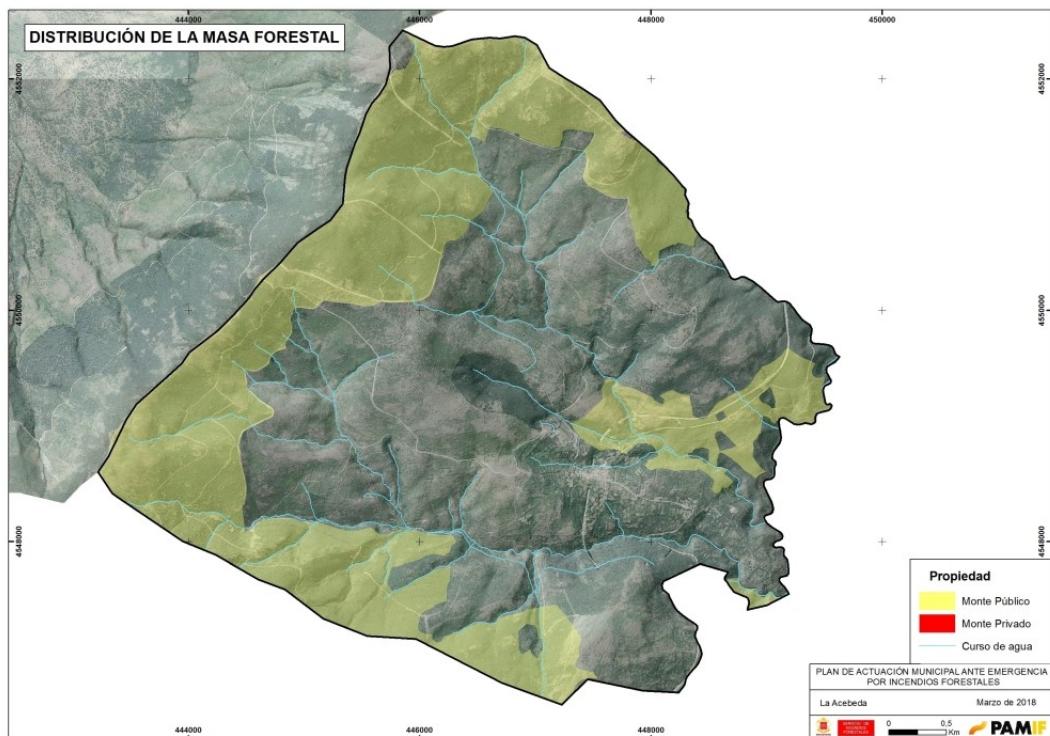
El climodiagrama Walter-Lieth resultante para la estación meteorológica del de Colmenar Viejo se muestra a continuación en este gráfico:



Fuente: AEMET

2.2 Distribución de la masa forestal, núcleos urbanos y superficie agrícola





2.3 Localización y descripción de infraestructuras de apoyo a la extinción

El conocimiento del conjunto de infraestructuras que se encuentran en el municipio de La Acebeda, red viaria (urbana y forestal), red de suministros, etc., son elementos indispensables para el operativo de extinción. Las infraestructuras son posibles focos de riesgo así como medios de apoyo a la extinción.

2.3.1 Red de comunicaciones de carácter general. Red viaria

RED DE COMUNICACIONES

RED VIARIA

CARRETERA LOCAL M-978

FERROCARRIL	LÍNEA MADRID-BURGOS (fuera de servicio)
SERVIDUMBRES	Cordel de la Cueva del Gato
	Cordel de la Quebrada
	Cañada del Arroyo de la Peña o de la Cuerda
	Cañada del Arroyo Pilozano
	Cañada Real Segoviana
	Vereda de la Majada de la Loba

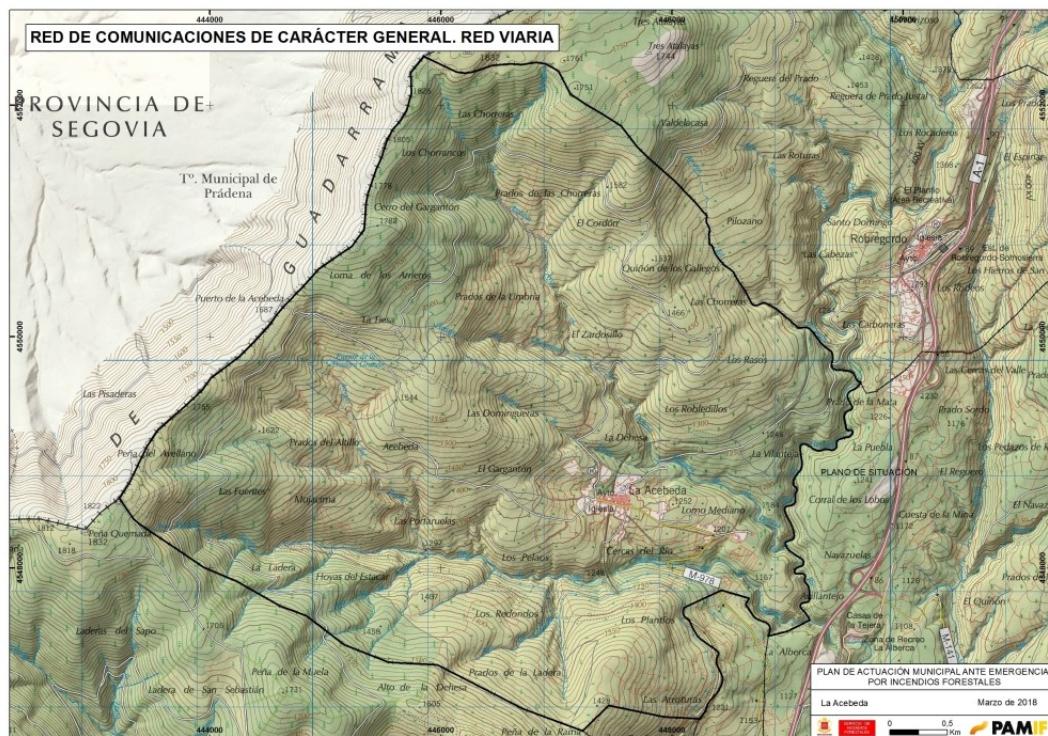
	Vereda de la Peña del Palo
	Vereda del Peñadillo
	Cordel de la Realada
FUENTE: Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras	



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

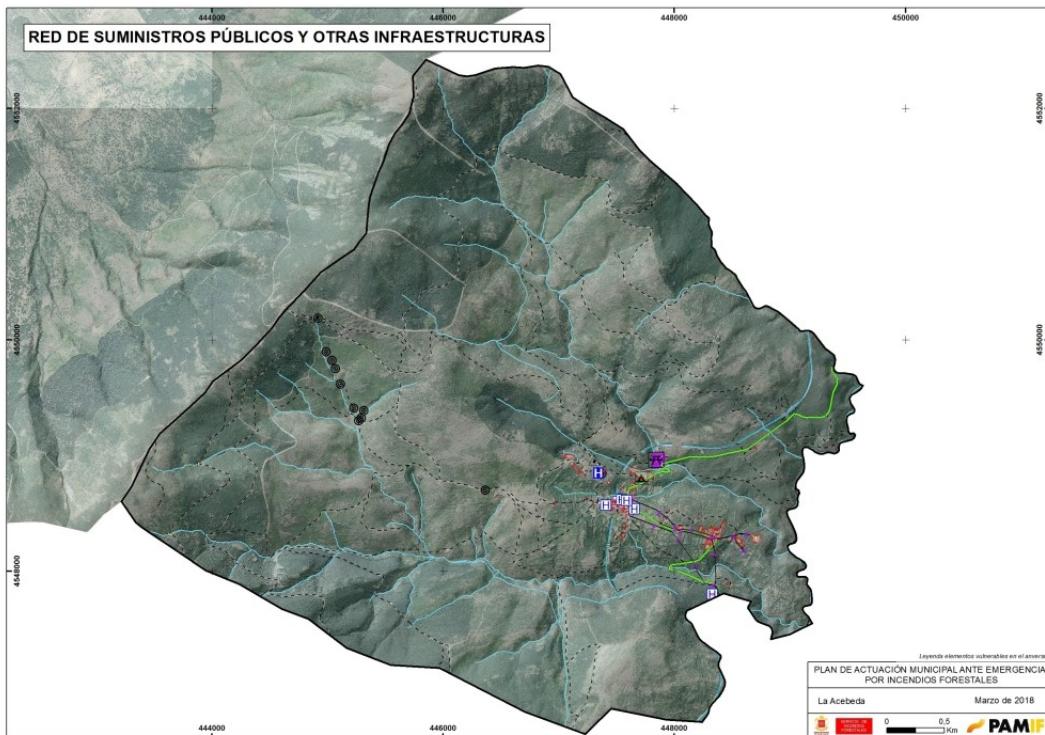
Fecha de generación: 14-11-2025

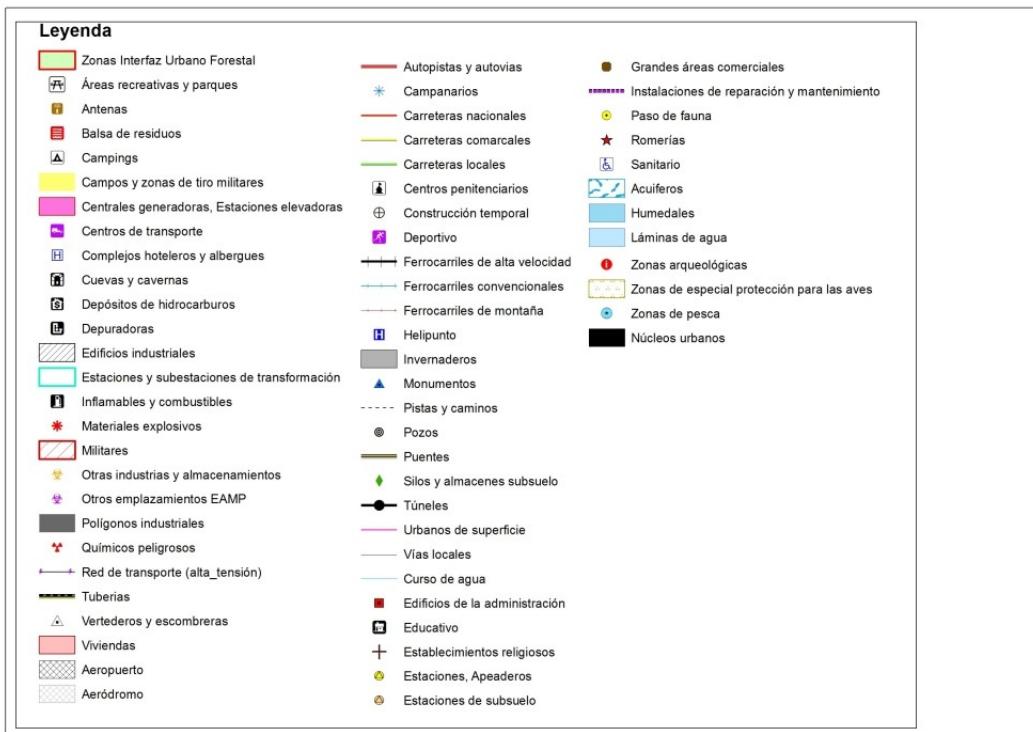


2.3.2 Red de suministros públicos esenciales

RED DE SUMINISTROS PÚBLICOS ESENCIALES	COORDENADAS
ELECTRICIDAD EXISTEN LINEAS DE TRANSPORTE DE ALTA TENSIÓN	
VERTEDERO Vertedero municipal de La Acebeda. Activo - Ayuntamiento de La	(X.-447.295 Y.-4.548.929)

	Acebeda - Público - El vertedero se selló por parte de la Consejería de Medio Ambiente, y en 2010 se observan residuos vegetales posteriores a su sellado	
--	---	--





2.3.3 Otras infraestructuras características a considerar por el ayuntamiento

2.4 Análisis de riesgo por incendio forestales

Para llevar a cabo el análisis del riesgo, se han estudiado las circunstancias o factores que facilitan la ignición, contribuyen a la propagación del fuego y los que representan la vulnerabilidad del medio, personas y bienes a los incendios forestales, incluyendo el estudio de los incendios forestales acaecidos en los últimos años en el término municipal de La Acebeda.

2.4.1 Zonificación y catalogación de las zonas de alto riesgo de incendio forestal o de protección preferente

Será misión del Ayuntamiento, verificar los datos relativos a los elementos vulnerables a proteger en su territorio, incorporados a priori por esta DGE en la plataforma on-line SAVER (enlace de acceso <https://madrid.saver.red>), así como su modificación-actualización-ampliación de esta información a tiempo real, para que

esté disponible y actualizada en el PAMIF aprobado y disponible ante cualquier emergencia que tenga que intervenir el Cuerpo de Bomberos.

Las zonas de “alto riesgo” de incendio o de “protección preferente” en el término municipal de “La Acebeda” son:

NÚCLEOS URBANOS

- La Acebeda casco urbano

URBANIZACIONES

- No consta la existencia de urbanizaciones

VERTEDEROS Y PUNTOS LIMPIOS

- Vertedero municipal de La Acebeda (X.-447.329 Y.-4.548.956)

AREAS RECREATIVAS Y PARQUES

- Parque Dehesa de la Acebeda (X.-447.871 Y.-4.548.969)

LUGARES DE ACAMPADA

- Camping La Acebeda (X.-447.726 Y.-4.548.770)

ÁREAS PROTEGIDAS

- LIC-ZEC "Cuenca del Río Lozoya y Sierra Norte"

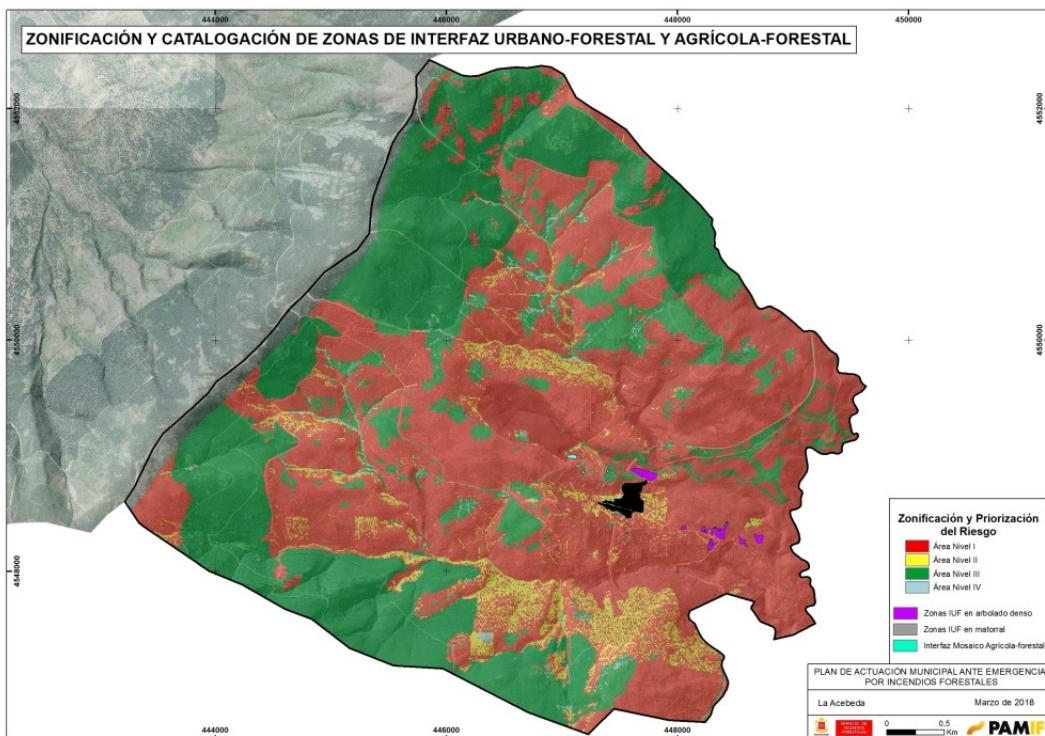
VÍAS FÉRREAS

- Línea Madrid - Burgos (fuera de servicio)

ACTIVIDADES INTERIORES O LIMÍTROFES A ZONA FORESTAL

- Parque Dehesa de la Acebeda
- Camping La Acebeda
- Núcleo urbano aislado y serie de viviendas aisladas junto a la carretera M-978, PK. 3,2, por debajo del cementerio, en los parajes denominados "Las Aceleras" y "Prados de Abajo" y en el Camino de Braojos

No obstante, estas zonas reseñadas serán susceptibles de modificación-actualización-ampliación, si se identificara en el territorio algún otro elemento vulnerable de los que se detallan en anexo E: Fichas, en el archivo denominado Anexo I: Elementos Vulnerables. En ese caso, de encontrarse en esta circunstancia, deberán diseñarse las actuaciones preventivas necesarias en su entorno inmediato, para reducir el riesgo ante un incendio forestal



2.4.2 Zonificación y catalogación de zonas de interfaz urbano-forestal (IUF) y agrícola-forestal

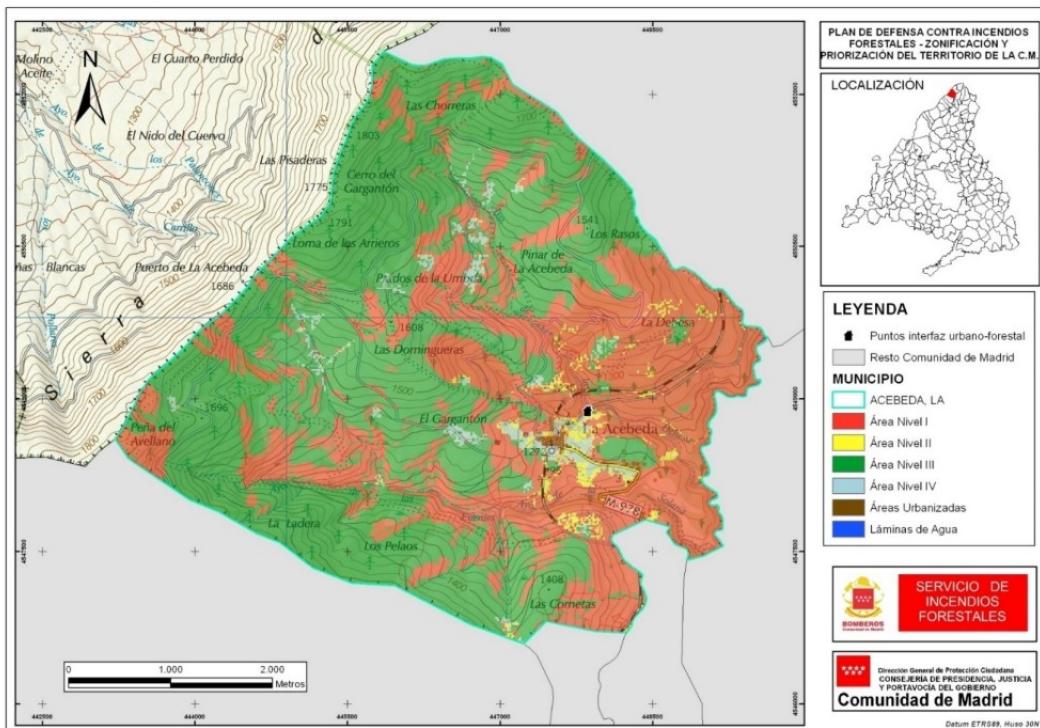
Las zonas de caracterización de la interfaz urbano-forestal con inventario de Campo e información cartográfica asociada para ese término municipal, que ha efectuado el Servicio de incendios Forestales de la DGE hasta la fecha son:



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

Fecha de generación: 14-11-2025



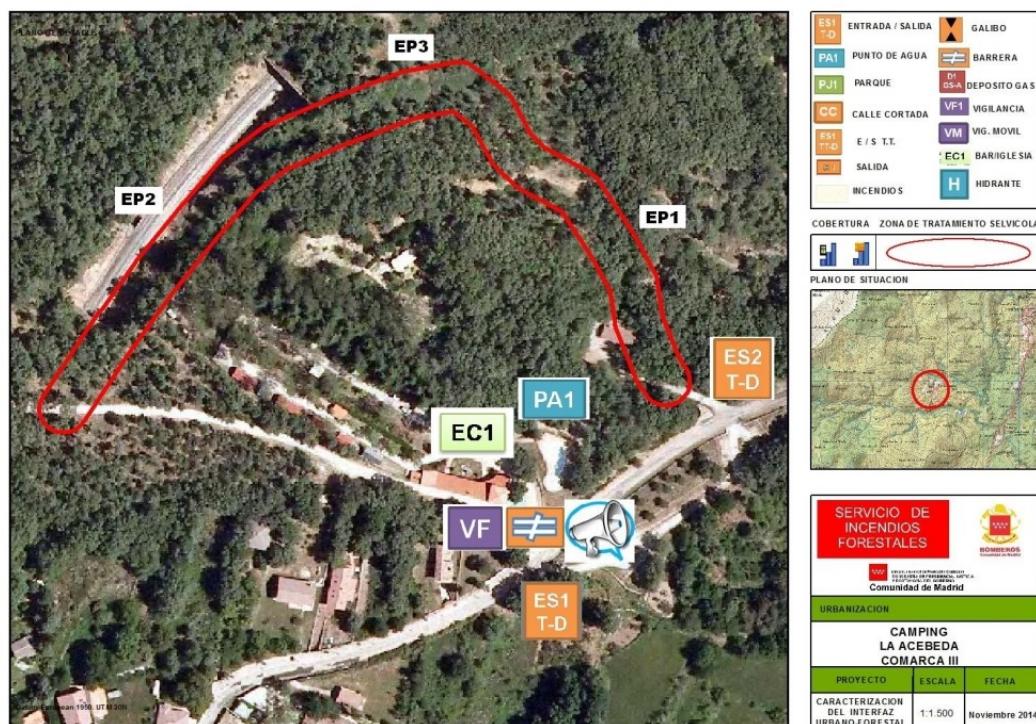
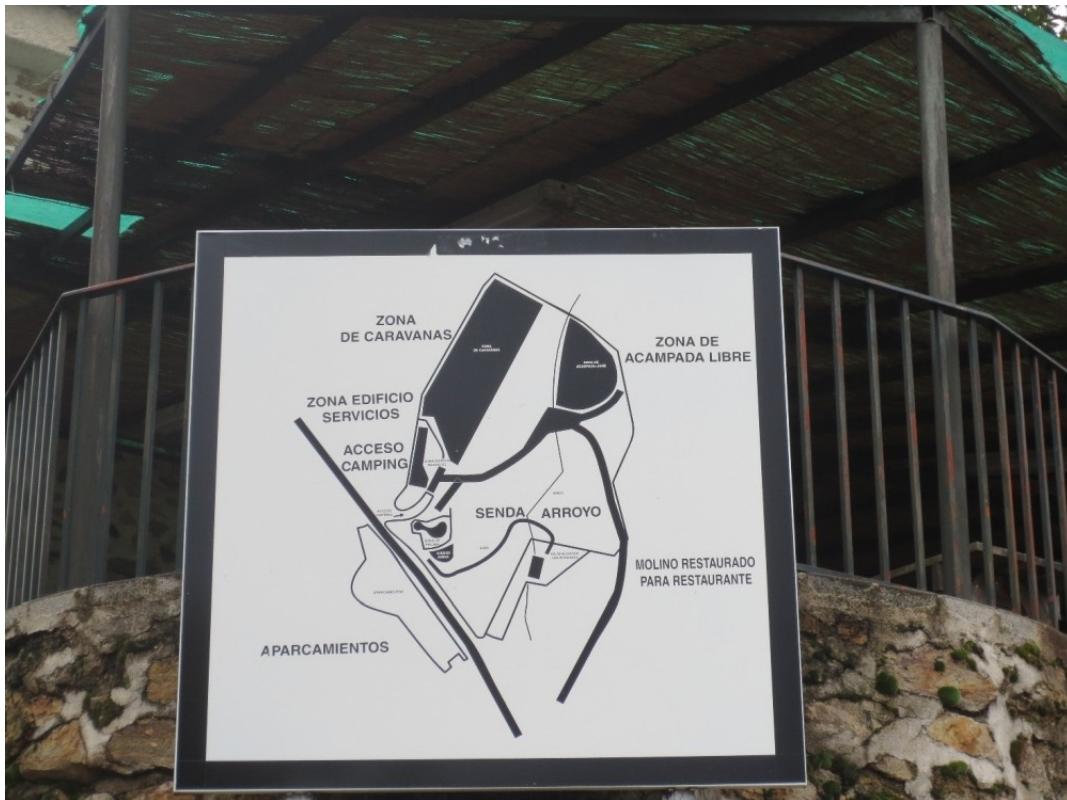
- LUGARES DE ACAMPADA
- Camping La Acebeda



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

Fecha de generación: 14-11-2025





Comunidad
de Madrid

CARACTERIZACIÓN DE LA INTERFAZ EN URBANIZACIONES												CAMPING LA ACEBEDA			SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES		
Comunidad de Madrid												Acebeda, La					
DATOS GENERALES																	
#_interfa	Nombre Urbanización	Término municipal	Placas calles	Suministro agua	Movistar	Tetra	Tendidos aéreos	Tipo tendido	Galbo tendido	Tipo de postes	Imagenes						
259	CAMPING LA ACEBEDA	Acebeda, La	NO	Pozo y Canal YII	Buena	Buena		BFP-AE									
VIALES DE ACCESO																	
Viales de Acceso en zona Exterior												Viales de Acceso en zona Interior					
Firme	Estado	Ancho	Gálibo	Sentido circulación	Punto inicio acceso	Longitud	Observaciones	Código	Tipo	Estado	Ancho	Gálibo	Puertas acceso				
Afaltado	Turismos	4,5	BFP-AE	Doble	X, Y (0447843, 4549963)		ACceso DESDE M-659, AL LADO DE NÚCLEO URBANO, SEÑALIZADO CON CARTELES	E/01	Afaltado	Turismos	4,5	BFP-AE	Metalica				
Tierra	Turismos	4,5	BFP-AE	Doble				E/02	Tierra	Turismos	4,5	BFP-AE	Metalica				
CARACTERÍSTICAS VIALES INTERNOS																	
tipo_n_int	Firme	Estado	Ancho	Sentido circulación	Señalizado	Volvedero	Fin vial		Al otro lado	Observaciones							
V1	Afaltado	Turismos	4,0							VER PLANO EN FOTOS							
DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES																	
Código	Tipo	Capacidad	Disposición	Franja Seguridad	Distancia a viviendas	Distancia a vegetación	Tipo de vegetación	Accesibilidad	Características acceso	Señalizado	Ubicación plano	Observaciones					
Ninguno																	
OTROS ELEMENTOS INFLAMABLES																	
Código	Elemento	Accesibilidad		Ubicación en plano		Observaciones											
ZC1	Gas	BFP		ZC1		EXPONEN GAS BUTANO DISPERSA EN ZONA CABAÑAS											
HIDRANTES																	
Código	Tipo	Nº salidas	Diametro	Localización	Coor X	Coor Y	Observaciones										
Ninguno																	
PUNTOS DE AGUA																	
Código	Tipo	Operatividad	Accesibilidad	Estado	Localización	Coord X	Coord Y	Observaciones									
PA1	Piscina	BFP	BFP		PA1	447843	4549963										
ELEMENTOS DE SEGURIDAD																	
Cerramiento perimetral	Entrada/Salida peatonal	Vigilancia		Ubicación en plano	Megalista	Observaciones											
Valla	1	Fix		ZC1													
VEGETACIÓN COMUNITARIA																	
Código	Tipo elemento	Dimensión	Mantenimiento	Especies principales leñosas	Altura masa	Accesibilidad	Ubicación en plano	Riego	Observaciones								
Ninguno																	

CARACTERIZACIÓN DE LA INTERFAZ EN URBANIZACIONES												CAMPING LA ACEBEDA			SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES		
Comunidad de Madrid												Acebeda, La					
DATOS GENERALES																	
#_interfa	Nombre Urbanización	Término municipal	Placas calles	Suministro agua	Movistar	Tetra	Tendidos aéreos	Tipo tendido	Galbo tendido	Tipo de postes	Imagenes						
259	CAMPING LA ACEBEDA	Acebeda, La	NO	Pozo y Canal YII	Buena	Buena		BFP-AE									
PERÍMETRO EXTERIOR																	
Estado a 3'5 m	Cód 3'S Franja de 25m		Cód 25 Localización en plano		Observaciones												
Tranitable	EP3	Necesario tratamiento vehicular	FP3	FP3	FP3	DEBROZAR Y PODAR											
Tranitable	EP2	Necesario tratamiento vehicular	FP2	FP2	FP2	DEBROZAR Y PODAR											
Tranitable	EP1	Necesario tratamiento vehicular	FP1	FP1	FP1	DEBROZAR											
Observaciones:																	
Recomendaciones:																	
FP2, SERIA EL PERÍMETRO DE MÁS RIESGO, VEGETACIÓN CONTINUA HASTA VÍA PFOC. DEBROZAR Y PODAR																	

2.4.3 Análisis histórico de los incendios forestales municipales

HISTÓRICO INCENDIOS FORESTALES EN LA ACEBEDA		
FECHA	ANUALIDAD	HA

09/04/2010	2010	0,01

FUENTE: DG DE EMERGENCIAS. SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES

2.5 Épocas de peligro

De acuerdo con el capítulo 2.1.D, del INFOMA, las **Épocas de peligro** son las siguientes para toda la Comunidad de Madrid

- Época de peligro alto: del 15 de junio al 30 de septiembre
- Época de peligro medio: de 16 de mayo a 14 de junio y 1 a 31 de octubre
- Época de peligro bajo: del 1 de noviembre al 15 de mayo.

No obstante, las fechas de las épocas descritas podrán modificarse por orden del consejero competente en materia de protección ciudadana cuando se compruebe o se puedan prever circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen, empleándose para ello los valores objetivos aportados por las observaciones y predicciones del índice dinámico de riesgo meteorológico de la Comunidad de Madrid, así como por el análisis de frecuencia, gravedad o causalidad de incendios.

3 Medios disponibles en la lucha contra incendios forestales

3.1 Medios humanos

El municipio de La Acebeda, según la información transmitida por su propio Ayuntamiento **no dispone de recursos humanos propios** para actuar frente a un incendio forestal.

3.2 Infraestructuras de apoyo a la extinción

3.2.1 Infraestructura hídrica

De acuerdo con la información existente en la plataforma SAVER, facilitada por la D.G. de Emergencias de la Comunidad de Madrid, la red de infraestructura hídrica existente en el municipio de La Acebeda es la siguiente:

PUNTOS DE AGUA FORESTALES

Existen cartografiados 6 puntos de agua forestales: 2 depósitos cubiertos, 1 depósito descubierto, 2 pilones y un hidrante abastecidos por el Canal de Isabel II. La siguiente tabla resume las características de estos puntos de agua:

CÓDIGO	COORD.X	COORD.Y	TIPO	ACCESO	TIPO VIA	CAPACIDAD (m ³)	OBSERVACIONES
PA03003	447589	4548526	Hidrante	Hidrante	Nodriza	Carretera	0

PA03002	446468	4548656	D. descubier to	Autobom ba Pesada	Pista	1	Suciedad
PA03013	446349	4548704	Pilón	Nodriza	Pista	4	Buen estado
PA03007	443881	4548929	D. cubierto	Autobom ba Pesada	Pista	67	Lleno. Captación posiblemente obstruida. Sustituir tapas
PA03006	444893	4550200	Pilón	Autobom ba Pesada	Pista	4	Buen estado
PA03012	446268	4551594	D. cubierto	Nodriza	Pista		Tapa depósito rota. Necesita ampliar

								pilón o instalar armario para cargar por aspiración. Necesita arqueta en captación y repasar juntas.
--	--	--	--	--	--	--	--	--

HIDRANTES

De acuerdo con la información existente en la plataforma SAVER, el municipio dispone de **2 hidrantes**. Si bien, el Ayuntamiento solo reconoce la existencia del situado en el casco urbano (codificado como HI.14GO-42)

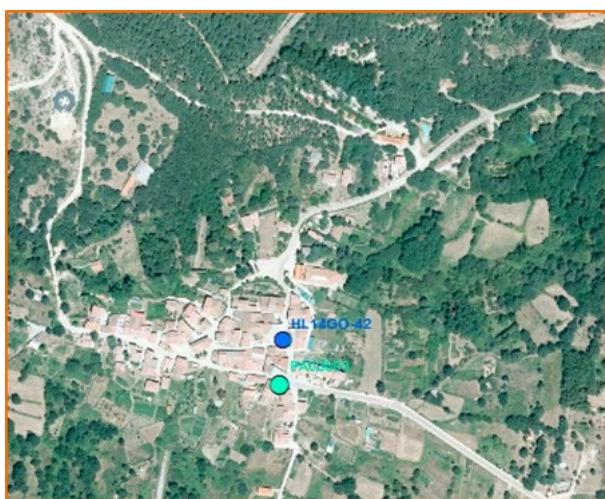
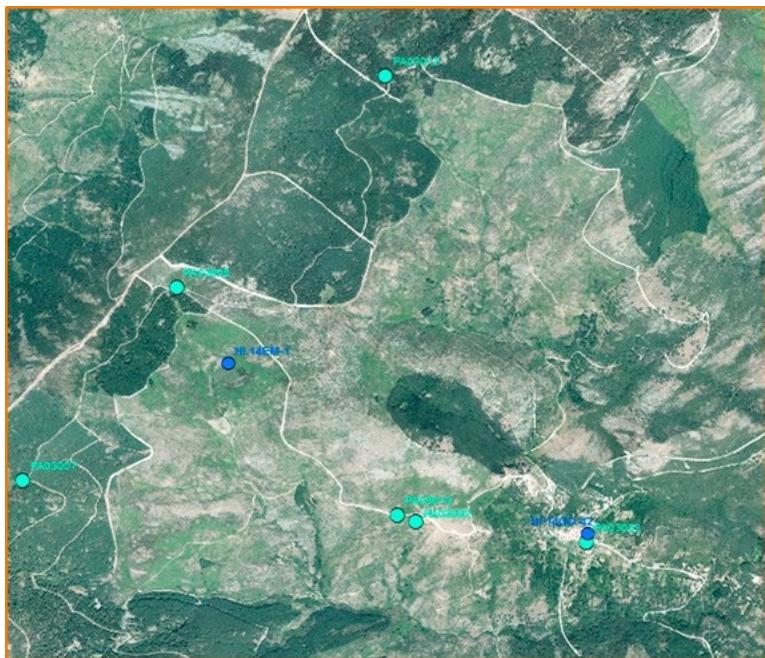
ELEM ENTO	COORDENA TO DAS	TIPO	N. BOCAS	RACOR	PRES IÓN	ESTA DO:	Direc ción
	X	Y					
			45 70 100	45 70 100			

Información sobre puntos de agua para helicópteros en La Acebeda											
										Afectados	
										Número de personas	
Identificación	Latitud	Longitud	Nombre	Tipo	Altitud (m)	Capacidad (m³)	Consumo (m³/día)	Alimentación	Destino	Afectados	Otros
HI.14 GO-42	4475.93	4548.576	Columna	2	1	0	Barcelona	Barcelona		6	Correto
HI.14 EM-1	4452.28	4549.700	Columna	2	1	0	Barcelona	Barcelona		2	Correto
											Plazauela
											Depósito de agua (a 2 km del pueblo)

PUNTOS DE AGUA PARA HELICÓPTERO

No existe, dentro del municipio, **ningún punto de agua apto para su utilización por helicópteros.**

Las siguientes imágenes muestran la ubicación –según información de la plataforma SAVER– de los distintos elementos de infraestructura hídrica en el municipio de La Acebeda.



3.2.2 Selvicultura preventiva

Según la información y cartografía facilitadas por la D.G. de Emergencias de la Comunidad de Madrid, hay en La Acebeda **11,29 ha de cortafuegos y 8,70 ha de trabajos selvícolas preventivos** realizados por el retén contra incendios de la Comunidad de Madrid en los últimos 5 años.

3.2.3 Infraestructura viaria

La red viaria existente en el municipio está formada básicamente por la carretera local **M-978** que comunica con los municipios de Robregordo al norte y Piñuecar-Gandullas al sur.

Esta carretera constituye la principal vía de evacuación del núcleo urbano de La Acebeda, en caso de resultar necesario por emergencia por incendio forestal.

Además, existe una red de pistas y caminos vecinales transitables que, en función de su estado de conservación, pueden ser utilizadas por los medios de extinción en caso necesario.

Las principales **zonas habitadas con riesgo** se sitúan en torno al casco urbano, muy cerca del mismo y de las principales carreteras, por lo que, previsiblemente, la llegada de los medios de extinción a través de las mismas será rápida.

3.2.4 Helipuertos y helisuperficies

En el municipio hay un helipuerto de los recogidos en la cartografía de la D.G. de Emergencias,. La siguiente tabla recoge los datos del mismo y en la siguiente imagen se muestra su localización.

INFRAESTRUCTURAS DE APOYO

Tipo	Helipuerto civil
Denominación	Helipuerto La Acebeda
Altitud	1.303 m
Coord. UTM X	447630
Coord. UTM Y	4548660
ID	836335



De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento de La Acebeda durante la elaboración del presente Plan, este helipuerto no está actualmente operativo puesto que el camino de acceso y salida desde el mismo está en muy mal estado, haciendo imposible su uso para emergencias.

3.2.5 Puntos de encuentro de medios de extinción

3.3 Medios materiales y de apoyo

Los medios materiales y de apoyo existentes en el municipio para hacer frente a la emergencia se resumen en el siguiente cuadro:

MATERIALES DE APOYO

Centros de Confinamiento, Alejamiento o Evacuación 1/2

Tipo de Centro	Polideportivo	
Nombre	-	
Dirección	Pza. Nicasio González Moreno	
Capacidad	Suficiente	
Teléfono	-	
Servicios Habilitados	-	



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

Fecha de generación: 14-11-2025

Observaciones

Entidades Suministradoras

El municipio no dispone de ninguna tienda que pueda servir suministros en caso necesario. Habría que recurrir para ello a los municipios vecinos.

Vehículos Propiedad del Ayuntamiento de La Acebeda

El Ayuntamiento no dispone de ningún vehículo para utilizar en emergencia

Centros médicos

Consultorio médico con base en Buitrago de Lozoya. Se desplaza un facultativo dos días por semana a La Acebeda (normalmente lunes y miércoles)	918681125
--	-----------

4 Organización local para la lucha contra incendios forestales

El apartado 3.1 “Estructura organizativa y funciones” del Capítulo 3 “Contenido del Plan Especial” del Decreto 59/2017, de 6 de junio, de aprobación del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) establece cómo debe ser el esquema organizativo de los Planes y cuáles son las funciones de cada uno de los organismos que lo conforman. De manera más concreta, para los planes de ámbito local dicha estructura organizativa viene descrita en el apartado 1 del Anexo 4 “Planes de Actuación de ámbito Local” del mencionado Decreto.

En el presente Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales del Municipio de La Acebeda se establecen las funciones que, en caso de producirse tal emergencia, corresponden a su Ayuntamiento. Todo ello sin olvidar la obligada integración del mismo en el INFOMA y la coordinación de la emergencia por parte de la Comunidad de Madrid o del Estado, según el nivel de gravedad que se declare. En todo caso, tal y como establece el INFOMA (Anexo 4) “en ningún caso compete a los Ayuntamientos la solicitud al Estado de la activación de las Fuerzas

Armadas, incluyendo la Unidad Militar de Emergencia, aunque la emergencia se limite a sus términos municipales".

Al frente de toda la estructura organizativa se encuentra el Director del Plan, que en el caso de los Planes Municipales es el Alcalde del municipio, y cuyas funciones se describirán en el apartado correspondiente.

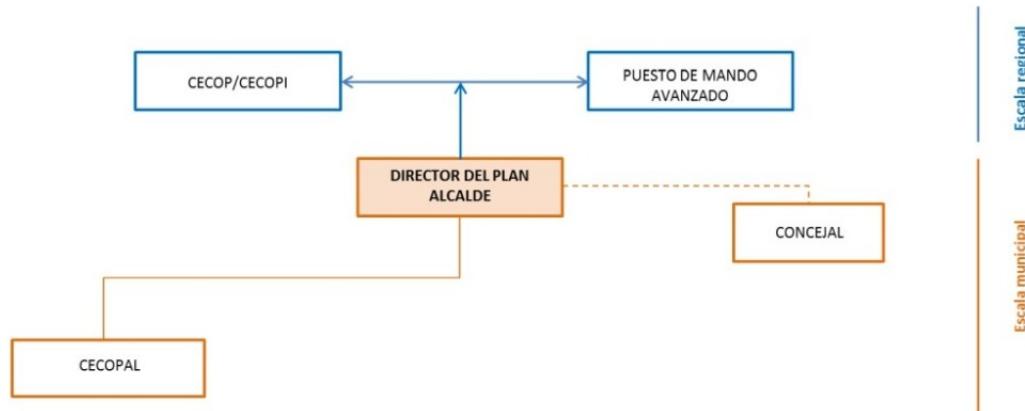
Acuerdo de 28 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Acuerdo de 30 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Orden 485/2018, de 18 de julio, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, por la que se modifica la Orden 1/2018, de 30 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y portavoz del Gobierno, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el protectorado de fundaciones.

El siguiente esquema representa la estructura organizativa del presente Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF).



El alcalde de La Acebeda, en su ejercicio como director del Plan Municipal, debe tener presente que las acciones de los medios y recursos incluidos en el mismo se encuentran integradas en el INFOMA y por tanto su actuación debe ir en consonancia con las instrucciones que pueda recibir de la dirección de éste.

Para establecer la estructura organizativa del PAMIF, el alcalde debe prever la delegación en un concejal, y también designar una persona que actuará como representante del Ayuntamiento en el PMA.

En los siguientes subapartados se describen cada uno de los componentes del organigrama organizativo y sus funciones básicas.

4.1 Director/a del plan. Alcalde/Alcaldesa del municipio

Como ya se ha dicho, la dirección del Plan y la coordinación de todas las actuaciones y medios disponibles corresponde al alcalde del municipio, en cuya ausencia se ha designado como suplente al teniente de alcalde.

Las funciones del alcalde como director del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales son las siguientes:

- Declarar la activación del Plan en el municipio de La Acebeda.
- Solicitar, en caso necesario, la activación de Planes superiores a la Dirección General de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
- Definir el nivel de activación del organigrama del PAMIF en función de la emergencia.
- Decidir o supervisar las actuaciones adecuadas, en cada momento, para combatir los incendios y hacer frente a la situación de emergencia ocasionada por ellos.
- Aplicar las medidas oportunas para asegurar la protección de la población (incluyendo el personal que participa en las tareas de emergencia), los bienes y el medio ambiente frente al incendio.
- Ordenar y coordinar una posible evacuación de la población.
- Definir y coordinar la información que se debe facilitar a la población, tanto la de carácter general sobre la emergencia como la relativa a las medidas de protección que deban adoptarse.
- Asegurar una adecuada información sobre el incendio a la Dirección General de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y, en caso necesario, a los Alcaldes de otros municipios afectados.
- Posibilitar la coordinación de todos los organismos intervenientes para asegurar una eficiente gestión de los mismos y de ese modo garantizar la eficacia del propio PAMIF.
- Facilitar la integración del PAMIF con planes de autoprotección o/y otros planes de ámbito superior.
- Ajustarse a lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa municipal que sea de aplicación.
- Declarar, cuando corresponda, el final de la emergencia y la desmovilización de los medios desplegados.

4.2 CECOPAL

El CECOPAL –ubicado en el **Ayuntamiento del municipio de La Acebeda**, Plaza de San Miguel, 1 -es el lugar en el que se lleva a cabo la dirección y coordinación de las actuaciones precisas para la gestión de la emergencia y debe disponer siempre de enlace permanente con el CECOP de Comunidad de Madrid (ubicado habitualmente en el centro de atención de llamadas 112 de la Comunidad).

El CECOPAL, para dar el servicio que se le asigna dentro del PAMIF, reúne las siguientes características:

- Dispone de sala de juntas, conexión a Internet, centralita y teléfono.

Sería recomendable que este lugar designado como CECOPAL, además de las características ya citadas, reuniera los siguientes requisitos:

- Mantener funcionamiento autónomo en caso de corte de suministro eléctrico.
- Ofrecer servicio permanente (24 horas al día los 365 días del año).
- Disponer de cartografía de detalle del municipio.
- Disponer de copia de: Plan Municipal Territorial, planes de actuación municipales ante riesgos especiales, planes superiores de protección civil (PLATERCAM) y otros planes especiales de relevancia para el municipio.
- Disponer de copia de los planes de autoprotección de instalaciones del municipio susceptibles de incidir o ser afectadas por el incendio forestal.

4.3 Puesto de mando avanzado

Es el centro de coordinación de la emergencia establecido sobre el terreno, en la propia Zona de Operaciones en el lugar del siniestro, y su función es coordinar, in situ, todas las actuaciones del Plan. Debe tener enlace permanente con el CECOPAL con el doble objetivo de mantenerlo informado y poder solicitar los medios necesarios en función del desarrollo de la emergencia.

Está integrado por los responsables de cada uno de los Grupos de Acción y unidades de apoyo que intervienen en la emergencia y, en el presente Plan, la jefatura del PMA corresponde a Jefe del Grupo de Extinción. Además de éste, los integrantes del PMA serán:

- Representante del organismo responsable de Coordinación Operativa de Emergencias
- Representante Agentes Forestales
- Representante Grupo de Seguridad
- Representante Grupo Sanitario
- Representante Grupo Apoyo Logístico
- Representantes resto de entidades que participan

Al no disponer el municipio de ninguno de los grupos de intervención antes señalados, el PMA se constituirá cuando entre en acción el dispositivo del INFOMA y, por tanto, con los grupos de acción del mismo.

Las funciones concretas del Puesto de Mando Avanzado (PMA) en la estructura organizativa para la gestión de la emergencia por incendio forestal son las siguientes:

- Analizar la situación de emergencia provocada por el incendio forestal, estudiando los factores que inciden en la elección de la alternativa de extinción más adecuada.
- Elegir la estrategia y técnicas de extinción adecuadas.
- Organizar el despliegue de medios y coordinar la comunicación en la zona de operaciones.

- Definir las distintas zonas de actuación o intervención y coordinar las actuaciones a llevar a cabo en cada una de ellas.
- Mantener informados tanto a los Jefes de Grupo como al Director del Plan.
- Ejecutar las directrices que, en su caso, dé el Director del Plan.
- Determinar los medios, suministros y apoyos necesarios en cada momento de la emergencia y solicitarlos al CECOPAL.
- Organizar los relevos de personal y material.
- Determinar, llegado el caso, la necesidad de evacuación o confinamiento de la población afectada por el incendio definiendo las vías de evacuación y el punto de reunión.
- Llevar a cabo un seguimiento constante de las actuaciones definidas en el plan de operaciones, introduciendo las modificaciones que resulten necesarias en función de la evolución del incendio y de la emergencia ocasionada por él.
- Extinguido el incendio, definir el número, distribución y tiempo de permanencia de los medios de vigilancia encargados de evitar la reproducción o reactivación del mismo.

4.4 Comité asesor

No aplica

4.5 Grupo de pronto auxilio

No aplica

4.6 Grupo sanitario

No aplica

4.7 Grupo de seguridad

No aplica

4.8 Grupo de apoyo logístico

No aplica

4.9 Gabinete de información

No aplica

5 Procedimientos operativos de la organización frente a incendios forestales

Este apartado establece el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por parte de los recursos municipales que forman parte del presente PAMIF, en situación de emergencia.

5.1 Detección y alarma

La **detección** de un incendio forestal en el término municipal de La Acebeda o en su entorno próximo con el que haya continuidad de masa forestal, podrá ser realizada por **cualquier ciudadano**, el cual -según establece la Ley 43/2003 de montes- tiene la **obligación de avisar de inmediato a la autoridad competente** y de colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la extinción del mismo.

Por tanto, quien detecte un incendio, comunicará la alarma bien al **teléfono de emergencias 112 de la Comunidad de Madrid** o bien a cualquier servicio municipal. El teléfono de contacto del **Ayuntamiento de La Acebeda** para recibir este tipo de avisos es el **918 699 107**.

En el primer caso, recibe la alarma el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y, simultáneamente, el Centro de Comunicaciones del CECOPAL (ubicado en el propio Ayuntamiento).

Y en el caso de que la comunicación de alarma se reciba en algún servicio municipal, éste transmitirá la misma al teléfono 112 de forma inmediata y además contactará vía telefónica con el alcalde quien, como director del PAMIF, procederá a la activación del mismo.



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

Fecha de generación: 14-11-2025

Tras la activación del PAMIF por parte del alcalde, éste avisará al 112 y enviará al Jefe de Sala de Madrid 112, por correo electrónico o fax, la ficha de "Protocolo de notificación de inicio de la emergencia/activación del Plan".

La ficha de activación del Plan según el protocolo de notificación del inicio de la emergencia es la siguiente:

PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA EMERGENCIA	
ACTIVACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL	
De _____	Cargo _____
Para JEFE DE SALA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112	
Tfno. de contacto: _____	Fax de contacto: _____
LOCALIZACIÓN DEL SUceso	
Municipio _____	
Lugar _____	
Fecha _____	Hora inicio _____
Tipo de Emergencia _____	
OTRAS EMERGENCIAS ASOCIADAS: _____	
NIVEL DECLARADO	
Nivel A	<input type="checkbox"/>
Nivel B	<input type="checkbox"/>
Nivel C	<input type="checkbox"/>
HORA _____	
CARACTERÍSTICAS DEL SUceso	
Localización del suceso:	
Daños materiales:	
Daños personales:	
Daños al medio ambiente:	
MEDIDAS URGENTES ADOPTADAS:	
NECESIDADES:	
OBSERVACIONES:	
A la atención del Jefe de Sala del 112 – Correo electrónico: jefedesala@madrid112.es	

NIVEL A

1. **Declara** el nivel el Director del Plan territorial municipal de Protección Civil, cargo que recae en el **ALCALDE**. La **Dirección y Gestión** de la preemergencia o emergencia corresponde asimismo al Director del Plan territorial municipal.
2. **Nivel definido para**
 - 1) Situación de Preemergencia o Alerta
 - 2) Emergencia controlable mediante respuesta local

NIVEL B

1. **Declaración de Nivel y Dirección de la Emergencia:** corresponde al **ALCALDE**.
2. **Nivel definido para** emergencias de ámbito geográfico y competencial del municipio, que por su gravedad y extensión, requieran o puedan requerir una actuación superior a la definida como respuesta local, si bien se prevé que bastará, para el control de la emergencia por parte del municipio, un apoyo puntual extraordinario de medios de otras Administraciones territoriales y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas.
3. Intervienen medios y recursos de titularidad:
 - Municipal
 - De entidad pública o privada dependiente del Ayuntamiento o contratada por éste
 - Medios de apoyo ordinario y extraordinario de otras Administraciones territoriales que actúan de ordinario en el término municipal, incluyendo medios de sus entidades dependientes o contratadas.
 - Medios de apoyo de otras Administraciones Territoriales y de entidades públicas y privadas no incluidas en los apartados anteriores. Estos medios se consideran por definición de apoyo extraordinario.

NIVEL C

1. **Declaración de Nivel:** **ALCALDE**, por iniciativa propia o a instancias del Director del PLATERCAM.
Dirección y Gestión de la Emergencia: DIRECTOR DEL PLATERCAM, manteniendo el Alcalde el mando natural sobre los medios propios del Ayuntamiento.
2. **Nivel definido para** emergencias de ámbito geográfico y competencial del municipio, que superan la necesidad de apoyo puntual extraordinario para poder ser controlables por el municipio. Por su gravedad y extensión requieren que las actuaciones sean coordinadas por Administración territorial de ámbito superior.
En este nivel se hace necesaria la activación del PLATERCAM, por lo que si éste no estuviese activado, el Alcalde solicitará su activación al Consejero de la Comunidad de Madrid competente en materia de protección civil.
3. Intervienen todos los medios y recursos que determine el Director del PLATERCAM, que resulten necesarios y movilizables para gestionar la emergencia, con independencia de la titularidad de los mismos. Declarará a estos efectos el nivel de activación del PLATERCAM que corresponda.



La ficha de desactivación del plan según el protocolo de notificación del fin de emergencia es la siguiente:

PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DEL FIN DE LA EMERGENCIA DESACTIVACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL	
De	Cargo
Para JEFE DE SALA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112	
Tfno. de contacto:	Fax de contacto:
LOCALIZACIÓN DEL SUceso	
Municipio	
Lugar	
Fecha	Hora inicio
Tipo de Emergencia	
OTRA S EMERGENCIA S ASOCIADAS	
MEDIDA S ADOPTADA S DURANTE LA EMERGENCIA	
DAÑOS	
HORA DE FIN DE LA EMERGENCIA (fecha en su caso): _____	
MEDIDA S REHABILITADORA S NECESARIA S	
AYUDA S NECESARIA S	
A la atención del Jefe de Sala del 112 – Correo electrónico: jefedesala@madrid112.es	

5.2 Ataque inicial al fuego

Una vez declarada la emergencia y activado el PAMIF, el director del mismo (alcalde de La Acebeda) dará aviso al 112 para que se inicien, de inmediato, los trabajos de extinción.

El ataque inicial al fuego comprende el conjunto de acciones específicas y de carácter inmediato llevadas a cabo por el Grupo de Extinción –hasta la llegada, en su caso, del Cuerpo de Bomberos- para frenar el avance del incendio, controlarlo en el menor tiempo posible e incluso tratar extinguirlo.

Al no disponer el municipio de Grupo de Extinción propio, éste estará constituido por el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y su jefatura corresponde al el mando de mayor graduación de este cuerpo presente en el lugar.

5.3 Inicio de tareas de seguridad, apoyo logístico y sanitario

Medidas, de variada índole, a tomar hasta la puesta en marcha de los Grupos de Seguridad, Apoyo Logístico y Sanitario del INFOMA.

Al no disponer el municipio de grupo municipal de Seguridad, Sanitario ni Apoyo Logístico, ni de personal alguno para desarrollar estas tareas, se esperará a la llegada de los correspondientes Grupos del INFOMA.

5.3.1 Actuaciones de seguridad

5.3.2 Actuaciones sanitarias

5.3.3 Actuaciones de apoyo logístico

5.4 Medidas de protección a la población

A continuación se describen los procedimientos operativos establecidos en el municipio de La Acebeda para la ejecución de las principales medidas de protección a la población frente a la emergencia ocasionada por un incendio forestal.

5.4.1 Información a la población

En el momento en que se detecte un incendio y el aviso llegue al Ayuntamiento, el alcalde será el encargado de transmitir la alerta a la población mediante el volteo de campanas de la iglesia (por parte de la Hermandad que gestiona la misma).

Para asegurar que la alarma llega a la población con problemas auditivos, se realizará un aviso puerta por puerta.

Posteriormente, una vez activado el PAMIF y durante el tiempo que dure la emergencia por incendio forestal será los grupos de intervención del INFOMA los encargados de mantener informada a la población sobre todos los aspectos que se detallan en el apartado 6 del presente Plan.

Una vez se haya dado por acabada la emergencia, estos mismos grupos informarán a la población de tal hecho, de la desactivación del PAMIF y de todas aquellas medidas de protección que se hubieran puesto en marcha durante la misma.

5.4.2 Evacuación

La **evacuación** consiste en un desplazamiento urgente de la población desde su lugar habitual de residencia hacia zonas más alejadas, consideradas seguras frente a la amenaza del incendio. Este desplazamiento, de carácter más prolongado que el confinamiento, puede conllevar ciertas repercusiones sociales, por lo que sólo se justifica si el peligro al que está expuesta la población es considerable.

Una vez analizada la situación, sopesados las ventajas e inconvenientes y tomada la decisión de evacuar, será el alcalde, como director del PAMIF, la encargada de ordenarla a propuesta del jefe del Puesto de Mando Avanzado (PMA). El Jefe del PMA se asegurará que todo el operativo recibe y conoce la orden de evacuación dada y cada una de los Grupos de Acción participará en base a sus funciones asignadas.

En caso de encontrarse activado el INFOMA, será el Director del INFOMA quien ordene la evacuación.

La orden de evacuación se comunicará mediante visitas puerta a puerta. Se informará a la población de todos los detalles sobre la evacuación descritos en el apartado 6 de este Plan.

5.4.3 Albergue

El lugar de evacuación designado será el Polideportivo (frontón) municipal, según se en el capítulo 4 de este Plan. Realizada la evacuación, se procederá al recuento de personas evacuadas agrupándolas en unidades familiares. La recogida de datos se hará en una ficha que será gestionada por el Grupo de Apoyo Logístico del INFOMA con la ayuda del Grupo Sanitario del INFOMA. Igualmente, será el Jefe Grupo de Apoyo Logístico del INFOMA, el encargado de coordinar todas las actuaciones para asegurar el abastecimiento de agua, alimentos, ropa de abrigo, etc. de la población evacuada.

5.5 Fin de la emergencia

Una vez controlada la emergencia y eliminados los riesgos, el alcalde –como director del Plan- **declarará el fin de la emergencia** y procederá a la desactivación de los protocolos de forma progresiva.

Transmitirá el fin de la emergencia al jefe de cada grupo de acción que haya intervenido para proceder a la retirada de los medios activados. El jefe de cada grupo será en el cargado de dar la orden de desactivación y retirada al personal a su cargo y de establecer el procedimiento para la recogida de los medios materiales empleados.

Con el fin de la emergencia se procede a la vuelta a la normalidad y tendrá una especial relevancia el grupo de Apoyo Logístico.

5.6 Traspaso de mando y de información a los medios de la Comunidad de Madrid. Integración del PAMIF en el INFOMA

EL Anexo 4 del INFOMA establece la necesidad de que los PAMIF –en lo que respecta a la organización local y los procedimientos operativos e informativos- tengan la capacidad de integrarse en el INFOMA.

Para cumplir con esta exigencia, se establece el siguiente procedimiento para el caso de que la gravedad del incendio alcance en Nivel 1, superando la capacidad de respuesta del PAMIF: En este caso, la dirección de la emergencia se transfiere a la

Comunidad de Madrid (CECOP) y se establece el PMA del INFOMA con la presencia del responsable de coordinación operativa de emergencias de la Comunidad de Madrid. En este caso, los miembros de los Grupos de Acción del PAMIF se integrarán en los del INFOMA, incorporándose el propio de Alcalde de La Acebeda al Comité Asesor del mismo.

Se garantizará que cada Jefe de Grupo de Acción transmite, al nuevo responsable, toda la información sobre:

- las actuaciones llevadas a cabo mientras han sido ellos los responsables de la emergencia
- los medios y recursos movilizados hasta el momento
- las amenazas o riesgos que continúan afectando a la población
- situación del incendio en el momento del traspaso de funciones y probable evolución

Los traspasos de mando del que deben llevarse a cabo en caso de activación del INFOMA son los siguientes:

PUESTO	Responsable en el PAMIF	Responsable en el INFOMA
Director del Plan	Alcalde de La Acebeda	Jefe Cuerpo de Bomberos CAM

5.7 Integración de los planes de autoprotección

El presente Plan de Actuación ante Emergencias por Incendios Forestales del municipio de La Acebeda constituye una estructura de coordinación para los Planes de Autoprotección que las urbanizaciones, instalaciones y edificaciones en zonas de interfaz urbano-forestal deben desarrollar, según lo establecido en el Decreto 893/2013, de 15 de Noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales y en el Decreto 59/2017, de 6 de junio, de aprobación del INFOMA.

Estos Planes de Autoprotección se integran en el propio Plan Municipal y sus responsables, en caso de emergencia, se situarán a las órdenes de los responsables del PAMIF.

No consta en el Ayuntamiento de La Acebeda la existencia de ningún Plan de Autoprotección de urbanizaciones ni instalaciones con obligación de disponer de ello.

5.8 Ficha de intervención

A continuación, se muestra la ficha de intervención para el municipio de La Acebeda:



6 Información a la población

Una de las actuaciones básicas de todo Plan de Actuación ante Emergencias por Incendios Forestales es la información a la población. Por ello, el presente Plan del municipio de La Acebeda debe establecer cuáles serán los mecanismos concretos para avisar e informar a la población tanto antes de la emergencia, como -y especialmente- en el momento de detectarse el incendio y durante la gestión de la misma.

6.1 Antes de la emergencia: Información preventiva, concienciación y acciones formativas

Corresponde al Ayuntamiento la tarea de realizar una labor informativa sobre las medidas de prevención y protección a adoptar en caso de incendio forestal, así como una labor divulgativa y formativa con el fin de sensibilizar y concienciar a la población del enorme riesgo que supone la ocurrencia de un incendio forestal en el municipio de La Acebeda.

De acuerdo con la información transmitida por el propio Ayuntamiento de La Acebeda, la forma en que se llevará a cabo esta labor informativa es mediante reuniones de los técnicos municipales con los propios vecinos en las que se les informa de cómo actuar en caso de emergencia por incendio forestal.

Con carácter general, la **información** concreta que, con carácter preventivo, debe transmitirse a la población es básicamente la siguiente:

- Divulgación de los riesgos concretos a los que se enfrentaría en caso de incendio forestal.
- Medidas de prevención y de protección que pueden adoptarse:
 - Difusión de las Épocas de Peligro de incendio forestal que el Decreto INFOMA establece para la Comunidad de Madrid:
 - Época de peligro alto: del 15 de junio al 30 de septiembre
 - Época de peligro medio: del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre.
 - Época de peligro bajo: Del 1 de noviembre al 15 de mayo.
 - Divulgación de las Medidas Preventivas recogidas en el Anexo 2 del Decreto INFOMA. Especialmente la prohibición de hacer o utilizar fuego en cualquier tipo de actividad, salvo autorización expresa según lo establecido en el apartado 2.3 de dicho Anexo.

- forma de actuar ante un pequeño incendio
- medidas preventivas de carácter selvícola que pueden aplicarse en parcelas de propiedad particular (limpieza y desbroce del terreno, poda del arbolado y sustitución de setos de arizónica por especies menos inflamables).
- medidas de autoprotección
- preparación para una posible evacuación
- etc...

La Dirección General de Protección Civil y emergencias dispone, en su página web, de una recopilación de medidas preventivas y de autoprotección a tener presentes.

<http://www.proteccioncivil.es/coordinacion/gestion-de-riesgos/incendios-forestales>

- Medidas para la minimización de los riesgos que ocasiona un incendio forestal.
- Recomendaciones en caso de evacuación:
 - Mantener la calma
 - Seguir las instrucciones del personal del Grupo de Seguridad
- Realización de simulacros de emergencia por incendio forestal.

Además, una vez elaborado y aprobado el presente PAMIF, deberá dársele difusión con el fin de que la población conozca su existencia y sea consciente de que hay una planificación y unos protocolos a seguir en caso de declararse una emergencia por incendio forestal en su municipio.

Por otra parte, y de forma complementaria a toda esta información, es importante realizar una labor de **concienciación y sensibilización** de la población en la prevención de incendios forestales. Para ello, se propone llevar a cabo charlas formativas, reuniones o jornadas, por parte de personal cualificado y con formación adecuada en prevención y extinción de incendios. Los colectivos objeto de estas charlas serán, principalmente:

- Servicios municipales
- Propietarios y residentes en zonas de interfaz urbano-forestal (urbanizaciones, comunidades de vecinos, propietarios individuales). Insistir en la necesidad de que dispongan de un Plan de Autoprotección, que se incluirá como Anexo en este PAMIF.
- Colegios y Asociaciones de vecinos
- Responsables o titulares de actividades con asistencia de público (teatros, cines....)
- Titulares o responsables de actividades o lugares con población de riesgo (residencias, hospitales, colegios, campings....)
- Colectivos y personas que motu proprio demanden este tipo de formación

Merece consideración especial el caso de las zonas de interfaz urbano-forestal, para las que es necesario incidir en la necesidad de que dispongan de Planes de Autoprotección, que cumplan con el contenido mínimo establecido en el Título II y Título III de la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (Real Decreto 893/2013, de 15 de Noviembre y Real Decreto 393/2907) y que se incluirán como Anexos de este Plan Municipal.

En este tipo de núcleos urbanos, urbanizaciones, viviendas aisladas, etc., que están en colindancia directa con terreno forestal se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener siempre los alrededores limpios de vegetación, especialmente de hierba seca que propagan rápidamente el fuego. Forrajes almacenados de forma adecuada.
- Eliminar ramas que dominen edificios o estén próximas a chimeneas.
- Procurar que los tejados y fachadas estén construidos con materiales ignífugos.
- Las chimeneas deben disponer de matachispas.
- Basureros y vertederos situados en lugar adecuado y protegidos con muros o zanjas. Prohibir y en su caso eliminar basureros incontrolados.
- Mantener en buen estado las instalaciones eléctricas mediante revisiones periódicas e instalar pararrayos.
- Tener preparados palas, extintores, arena y mangueras de agua para apagar lo antes posible un fuego.
- Avisar rápidamente al 112 en caso de detectarse un incendio, identificando correctamente el lugar del mismo.
- Mantener despejados los caminos de acceso a puntos de agua e hidrantes.
- Colaborar en lo posible con los medios de extinción.

6.2 Momento de la detección del incendio: Alarma

Corresponde al alcalde, como directora del Plan, transmitir a la población la alerta por incendio forestal y la correspondiente activación del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales.

Los medios empleados para dar este aviso en el municipio de La Acebeda son:

- Llamada puerta a puerta
- Volteo de campanas

6.3 Durante la emergencia

Una vez declarada la situación de emergencia por incendio forestal en el municipio, y durante la gestión de la misma antes de la incorporación de efectivos del INFOMA, corresponde al alcalde mantener informada a la población sobre los siguientes aspectos:

- Evolución del incendio: agravamiento, zonas amenazadas, dirección de avance del fuego...
- Riesgos concretos a los que está sometida la población: proximidad del frente de llamas, avance de columnas de humo...
- Medidas para minimización de riesgos: activar sistemas de riego, sellado de ventanas, respirar a través de un pañuelo húmedo...
- Aviso de evacuación
 - . Se produce cuando la amenaza por incendio es grave e inminente.
 - La forma de aviso es mediante visitas puerta a puerta
 - La información que se transmite es la siguiente:
 - Orden de abandonar las viviendas y motivo
 - Rutas de evacuación: carretera M-978.
 - Lugar de destino (puntos de evacuación):
 - Punto de evacuación 1 (PE-1): Polideportivo. Ubicación Pza. Nicasio González Moreno
- Aviso de confinamiento : Se produce cuando el peligro es inminente pero se considera que evacuar a la población puede resultar más peligroso que mantenerlos en sus domicilios-

- La orden de confinamiento es transmitida por el alcalde.
- La forma de aviso es mediante visitas puerta a puerta.
- La información a transmitir a la población es:
 - el riesgo extra que supondría intentar evacuar
 - cómo se debe ejecutar el confinamiento
 - criterio para desactivar la medida de confinamiento
- Aviso de alejamiento
 - : Medida de prevención en la que la población utiliza sus propios medios para alejarse del lugar de la emergencia. Se activa cuando el peligro no es inminente.
 - La instrucción de alejamiento será dada por el alcalde.
 - La forma de aviso es mediante visitas puerta a puerta.
 - La información que deben transmitir es:
 - Distancia mínima a la que alejarse
 - Lugares de concentración designados: Polideportivo
 - Normas para la salida ordenada de las viviendas
 - Medidas de retorno
 - Modo de proceder para las personas con dificultades (movilidad reducida, enfermos, ancianos, etc.)

Durante toda la emergencia, la población debe seguir siempre las instrucciones de actuación, evacuación, confinamiento o alejamiento de la autoridad competente procurando evitar entrar en pánico y actuar por su cuenta, tal y como se indica en las fichas divulgativas donde los ciudadanos encontrarán los consejos necesarios para actuar en caso de evacuación, confinamiento o alejamiento. Por lo que es de gran importancia la difusión de dichas fichas por parte de organismos o personal encargado de transmitir esta información de carácter preventivo en el municipio de La Acebeda.

6.4 Rutas de evacuación

La principal vía de evacuación para el casco urbano es la carretera local **M-978** hacia el norte o sur, en función de la dirección de avance del fuego.



Para la redacción del plan de evacuación del municipio por parte del Ayuntamiento, éste deberá partir, como mínimo, de la información que tendrá que cumplimentar el propio ayuntamiento de la ficha del inventario de campo del interfaz del municipio según el modelo de documento “Caracterización del interfaz urbano” facilitado en el Anejo E del presente Plan y de la información contenida en el apartado 2.4.2. relativa a Zonificación y catalogación de zonas de interfaz urbano-forestal del presente PAMIF.

Además, estos planes de evacuación deberán tener en cuenta la capacidad de carga de vehículos de cada una de las carreteras que se contemplen en ellos (en horas punta y otros tramos del día). Tanto por un posible corte de las mismas (uno o dos sentidos) como por el incremento de carga que supondría, en su caso, la evacuación. En este sentido, como dato a tener en cuenta en los planes de evacuación que puedan elaborarse a partir de este momento en el municipio, se considerará el IMD (Índice Medio Diario: número de vehículos que atraviesan una sección de carretera en un año). Como referencia, este dato en el año 2018 para la carretera M-978, vía principal de evacuación en el municipio de La Acebeda es:

Carretera	Ubicación P.K.	Tipo Estación 2018	IMD 2018	% Pesados 2018	Localización de la estación
M-978	1,53	Cobertura	141	294	178

7 Actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección

Con el fin de dar difusión en el municipio a la autoprotección frente a los incendios forestales, se recomienda tomar las siguientes medidas:

- Celebración de reuniones de coordinación entre Bomberos, Policía local, Guardia Civil, Protección Civil, Medios sanitarios...
- Visita de escolares al Parque de Bomberos más próximo
- Visitas de bomberos a los Centros Escolares
- Seminarios de bomberos en el Ayuntamiento cuyos destinatarios sean, principalmente, las personas más vulnerables

Según la normativa vigente, Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) aprobado por el Decreto 59/2017, de 6 de junio y la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, siendo la actual en vigor aprobada por el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, aquellas empresas, instalaciones, núcleos de población aisladas, urbanizaciones, campings, etc..., radicados en zona forestal o en una franja de 400 metros de ancho que circunde al terreno forestal, y en general las que se encuentren ubicadas en un área de interfaz urbano-forestal y que sean susceptibles de generar un incendio forestal o de ser afectados por uno, los cuales se enumeran en este capítulo; deberán contar con un Plan de Autoprotección ante incendios forestales , elaborado siguiendo los criterios y el contenido mínimo establecidos en el Anexo 5 del INFOMA, y se incluirán en el anexo H del presente Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales.

Cuando la empresa o actividad ubicada en zona forestal o en las proximidades de la misma se encuentre sujeta, plena o supletoriamente, al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia o esté sujeta a su normativa de desarrollo en la Comunidad de Madrid, deberá cumplimentar su Plan de Autoprotección conforme determine dicha normativa, incorporando los extremos necesarios que le permitan cumplir con lo considerado en el Anexo 5 del INFOMA.

Los Planes de Autoprotección de cualquier urbanización o actividad sujeta a obligación de disponerlo deberán establecer, tal y como indica el Anexo anterior, el

procedimiento operativo adecuado para garantizar la evacuación parcial o total de las mismas.

Algunas de los aspectos que deben contemplar estos Planes de Autoprotección de las zonas de interfaz son las siguientes:

- Tratamientos selvícolas preventivos:
 - Perimetrales
 - Zonas de vegetación interior
 - Márgenes de caminos interiores
 - Márgenes de vías de evacuación
- Red viaria limpia, en buen estado de conservación y adecuadamente señalizada para ser utilizada en caso de emergencia o evacuación. El inventario de viales realizado deberá contemplar la anchura, el sentido y los radios de giro de las vías y deberá indicar si puede ser transitado por autobomba, 4x4, vehículo ligero, o a pie. Las vías sin salida, así como los estrechamientos que puedan incidir a la hora de gestionar una emergencia deberán presentar la señalización correspondiente:



- Adecuada red de hidrantes o/y puntos de agua para extinción. Con el fin de que sean fácilmente localizables, cada uno de los hidrantes aparecerán perfectamente señalizado con un cartel similar al siguiente:



- Inventario y localización de elementos de riesgo y elementos vulnerables.
- Labores divulgativas destinadas a mejorar la concienciación y el conocimiento de la población sobre el riesgo de los incendios forestales.
- Labores informativas sobre vías de evacuación y puntos de encuentro en caso necesario. Dentro de esta información se incluirá la señalización de las vías de evacuación y puntos de encuentro, que deberán asemejarse al siguiente modelo de cartelería:



- Realización de simulacros.

Todos los planes de autoprotección que se elaboren para este municipio deberán tener en cuenta a mínimos, a la hora de planificar la evacuación, la información contenida, en su caso, en el inventario de caracterización de la Interfaz urbano-forestal que a priori haya podido elaborar la Dirección General de Emergencias.

Además, en este tipo de núcleos urbanos, urbanizaciones, viviendas aisladas, etc. en colindancia directa con terreno forestal se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener siempre los alrededores limpios de vegetación, especialmente de hierba seca que propagan rápidamente el fuego. Forrajes almacenados de forma adecuada.

- Eliminar ramas que dominen edificios o estén próximas a chimeneas.
- Procurar que los tejados y fachadas estén construidos con materiales ignífugos.
- Las chimeneas deben disponer de matachispas.
- Las barbacoas deben disponer de techo y tres paredes laterales.
- Los depósitos de combustible deben situarse lejos de la vivienda, preferiblemente enterrados y protegidos.
- Basureros y vertederos situados en lugar adecuado y protegidos con muros o zanjas. Prohibir y en su caso eliminar basureros incontrolados.
- Mantener en buen estado las instalaciones eléctricas mediante revisiones periódicas e instalar pararrayos.
- Tener preparados palas, extintores, arena y mangueras de agua para apagar lo antes posible un fuego.
- Avisar rápidamente al 112 en caso de detectarse un incendio, identificando correctamente el lugar del mismo.
- Mantener despejados los caminos de acceso a puntos de agua e hidrantes.
- Colaborar en lo posible con los medios de extinción.
- Disponer en cada vivienda de una “mochila de emergencia” (agua, linterna, silbato, abrigo ignífugo, fotocopia de documentación)
- Recibir recordatorios informativos anualmente.
- Establecer un programa de quema controlado.
- Delimitar unas áreas de seguridad para la población y/o puntos de encuentro.
- Limitar las actividades lúdico-festivas en cuanto al uso de fuego.

Las zonas de interfaz urbano-forestal identificadas dentro del municipio de La Acebeda, y que deben estar sujetas a la elaboración de un Plan de Autoprotección y a las mencionadas recomendaciones son las siguientes:

- Parque Dehesa de la Acebeda
- Camping La Acebeda
- Núcleos urbanos aislados y viviendas aisladas diseminadas (ubicadas en mapa INTERFAZ URBANO FORESTAL de la Cartografía temática D1.2.en el anexo D).

No se dispone de ningún Plan de Autoprotección de zonas de interfaz urbano-forestal, con lo que no se incluirá ningún documento en el anexo correspondiente de este PAMIF.

8 Plan de actuaciones

El artículo 12 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid establece que forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo el deber de “conservar y mantener el suelo natural y, en su caso, su masa vegetal en condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio, o que afecten a la seguridad o salud pública, o que puedan producir daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluido el ambiental”. Igualmente el deber de “realizar (...) los trabajos (...) necesarios para (...) prevenir desastres naturales”. En este contexto legal, se entiende que las actuaciones propuestas en el marco del presente PAMIF -cuyo objetivo es por una parte reducir el riesgo de incendio forestal y por otra minimizar el riesgo para la población en caso de ocurrencia del mismo- deberán ser asumidas, en cada caso, por la entidad u organismo propietario del suelo sobre el que se proponen.

En **terrenos del dominio público hidráulico**, la actuación de desbroce corresponderá a la Confederación Hidrográfica correspondiente como propietaria del mismo. Y para actuaciones en zonas de servidumbre o policía (definidas en Artículo 6 del RD 9/2008 de 11 de enero), si bien en principio están sujetas a tramitación de autorización previa según procedimiento recogido en el Artículo 72 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril), para las actuaciones propuestas -en su caso- en el presente PAMIF y considerando la pequeña dimensión de las mismas, la Confederación Hidrográfica del Tajo ha considerado **que no procede realizar la tramitación de autorización de obras aplicando el mencionado procedimiento**, sino que se darán autorizaciones abreviadas con un periodo corto de tramitación. Para ello, el Ayuntamiento podrá hacer una única

petición conjunta a la Confederación Hidrográfica para que proceda a ejecutar los trabajos (si así le corresponde) o para que otorgue el permiso necesario al solicitante para realizar los mismos en los tramos, zona de policía o zona de servidumbre afectados. En la solicitud de autorización deberá constar el nombre del cauce, término municipal, coordenadas de inicio y fin de la actuación, polígono y parcela, descripción de trabajos a realizar y periodo de vigencia del permiso que se solicita (que cubra el periodo de años en los que se han planificado trabajos en cauces dentro del periodo de vigencia del PAMIF).

En cuanto a **carreteras**, la norma vigente que rige las competencias es la Ley 3/1991, de 7 de marzo, Ley de carreteras de la Comunidad de Madrid que en su Capítulo IV establece las siguientes zonas en función del tipo de vía:

- Zona de protección: 50 metros en autopistas y autovías, 25 metros en la Red Principal y 15 metros en la Red Secundaria.
- Zona de dominio público: 8 metros en autopistas y autovías, 3 metros en el resto de carreteras.

Todas estas distancias, medidas desde la arista de la explanación (pie del terraplén o cabecera del desmonte en caso de existir).

Las actuaciones propuestas en terrenos de dominio público deberán ser acometidas por la D.G de Carreteras como propietaria de estos terrenos. Del mismo modo, la Ley establece -artículo 31. 7- que los propietarios de los terrenos situados en las zonas de protección están obligados a conservarlos y mantenerlos en condiciones de seguridad y ornato público. Puesto que uno de los objetivos de esta zona de protección es garantizar la seguridad vial, de forma excepcional y previa autorización de la Consejería de Transportes, se permite en ella la ejecución de obras imprescindibles para la conservación en condiciones de seguridad de las construcciones existentes.

En cuanto a la solicitud de permisos, el procedimiento está establecido en la SECCIÓN TERCERA de la Ley Procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones en la zona de protección. Se otorgan por un periodo máximo de 2 años y deberán indicar en qué consisten los trabajos a realizar.

Y por último, en lo referente a **vías pecuarias** se estará a lo dispuesto en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Esta Ley establece (Artículo 3) que son bienes de dominio público de la Comunidad de Madrid las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y que la actuación de esta Comunidad sobre ellas perseguirá los fines previstos en el artículo 3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en especial a garantizar su conservación y adoptar las medidas necesarias para su restauración y protección.

8.1 Infraestructura hídrica

Para mejorar la disponibilidad de agua para los medios de extinción en caso necesario, se propone la instalación de un hidrante en cada uno de los depósitos del Canal de Isabel II existentes en el municipio. La localización de estos depósitos es la siguiente:

	UTM X	UTM Y
Depósito Canal 1	446956	4548585
Depósito Canal 2	447240	4548620

Estas actuaciones aparecen codificadas como **H-1** y **H-2** en el mapa “Actuaciones infraestructura hídrica” incluido en el Anejo D del presente PAMIF.

Por otra parte, sería recomendable que existiera algún punto de agua en el que pudieran cargar los medios aéreos (helicópteros) en caso necesario, por lo que se podría recomendar –pero sin carácter de urgencia- la instalación de un depósito apto para ello en un lugar adecuado del municipio.

8.2 Selvicultura preventiva

Los trabajos de selvicultura preventiva se consideran esenciales a la hora de proteger un municipio frente a posibles incendios forestales. En el presente plan se recogen todas aquellas medidas que reducen la carga de combustible vegetal (medidas selvícolas) y por tanto evitan la propagación de un incendio forestal.

8.2.1 Medidas selvícolas prioritarias

Con el objetivo fundamental de lograr por parte del municipio, un cumplimiento efectivo y real de las medidas selvícolas destinadas a garantizar la defensa contra incendios forestales y la iniciación de los mismos en las zonas con presencia poblacional, el Servicio de Incendios Forestales de la D.G. de Emergencias de la Comunidad de Madrid considera necesario proponer como **actuaciones selvícolas prioritarias** la creación de los siguientes tipos de **Fajas de baja combustibilidad**:

- Actuaciones Tipo 1

.

FJ30-50m

En SUELO URBANO EDIFICADO que limita con suelo no urbano (forestal o agrícola): faja de 50 metros limpios de vegetación seca.

En SUELO URBANO NO EDIFICADO que limita con suelo no urbano (forestal o agrícola): faja de 30 metros limpios de vegetación seca, trazada en el límite con la última parcela construída.

FJ_15m

En SUELO NO URBANO, que limita con urbano edificado: faja de 15 metros de ancho limpia de vegetación seca.

En SUELO NO URBANO, que limita con urbano no edificado no se propone ninguna actuación.

- Actuaciones Tipo 2

.

FJ_3m

Construcción aislada rodeada de suelo no urbano: Faja perimetral de 3 metros interiores al límite exterior de la parcela catastral o, de no existir ésta, faja perimetral de 3 metros ajustada al entorno de la vivienda.

- Actuaciones Tipo 3: Fajas auxiliares

FA_3m

Apertura de fajas auxiliares de 3 metros de ancho a cada lado de las carreteras en aquellos tramos considerados prioritarios desde el punto de vista de la emergencia por incendio forestal.

Para todas estas actuaciones, tanto en suelo urbano como no urbano, en faja establecida colindante a éste, los criterios preventivos a seguir son los siguientes: Anualmente, antes de la época de peligro alto de incendio se realizará sobre estas fajas perimetrales prioritarias una reducción de carga de combustible vegetal y de elementos inflamables mediante retirada de restos, trabajos de clareo, poda, resalteo, desbroce y gradeo en las zonas en que sea posible, con el objetivo de reducir notablemente la posibilidad de salida o/y entrada del incendio en la zona edificada.

- Poda, aclareo, resalteo de todo el estrato de arbolado en altura hasta 1/3 de su copa con una altura máxima de 1,5 metros desde el suelo.
- Respecto a los setos arbóreos de arizónica (
Cupressus sp
.) se recomienda su eliminación y sustitución por otras especies que presenten menor cantidad de combustible fino muerto en su interior y, sobre todo, mayor contenido de humedad en su parte viva como pueden ser aligustre (
Ligustrum sp
.), hiedra (
Hedera helix
.) o madreselva (
Lonicera sp
.). La mayoría de estos setos tienen elevada carga de combustible fino muerto en su interior. El fuego en estos setos tan densos se comporta de modo intenso, moderadamente rápido y se traslada con facilidad de un seto a otro. La fuente de calor que genera es suficiente para afectar a las construcciones y elementos de las proximidades y además son complicados de apagar ya que el agua no penetra bien en su interior.

- Roza del estrato herbáceo seco.
- Desbroce del estrato de matorral con especies más inflamables según el listado de especies inflamables del INIA.

ESPECIES MUY INFLAMABLES TODO EL AÑO	ESPECIES INFLAMABLES EN VERANO	ESPECIES MODERADAMENTE INFLAMABLES
Calluna Vulgaris	Anthyllis cytisoides	Arbutus unedo
Erica arbórea	Brachypodium ramosum	Atriplex halimus
Erica australis	Cistus ladanifer	Buxus sempervirens
Erica herbácea	Lavandula stoechas	Cistus albidus
Erica scoparia	Rosmarinus officinalis	Cistus laurifolius

<i>Phillyrea angustifolia</i>	<i>Stipa tenecissima</i>	<i>Cistus salvifolius</i>
<i>Thymus vulgaris</i>	<i>Ulex europaea</i>	<i>Juniperus oxycedrus</i>
		<i>Halimium sp.</i>
		<i>Olea europaea</i>
		<i>Pistacea lentiscus</i>
		<i>Quercus coccifera</i>

Fuente: INIA

Para el resto de especies arbustivas no incluidas en este listado, se eliminarán todas las ramas secas.

Retirada de acumulaciones de elementos finos muertos, restos de podas y limpias de vegetación y pies caídos en las zonas a tratar o en el borde de contacto de las parcelas perimetrales y el entorno forestal, así como de elementos inflamables en el interior de las parcelas (mobilario de jardín, sombrillas, toldos u otros elementos combustibles pegados o situados cerca de las fachadas de las viviendas).

8.2.2 Medidas selvícolas complementarias

Para asegurar una adecuada defensa de la población ante una emergencia por incendio forestal, se han propuesto en este PAMIF, con un horizonte temporal de 10 años, las siguientes actuaciones selvícolas a mínimos que suman un total de 27 ha.

Fajas auxiliares en márgenes de caminos y carreteras

- Faja auxiliar
de 5 metros
de ancho a cada lado de la carretera local
M-978
que sirve de vía de evacuación del núcleo urbano hacia el noreste y el sureste.

Esta actuación, está codificada como **FA5-1** (al norte del casco urbano) y **FA5-2** (al sur) y se muestra en el mapa "Actuaciones selvícolas complementarias" incluido en el Anejo D del presente PAMIF.

Franjas perimetrales a las zonas de interfaz urbano-forestal

El INFOMA (Plan especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid) aprobado por Decreto 59/2017, de 6 de junio, establece en su Anexo 6 una serie de obligaciones en materia de prevención de incendios que deben cumplir las urbanizaciones, edificaciones e instalaciones que estén situadas en terreno forestal, colindantes con terreno forestal o ubicadas a menos de 400 metros

de terreno forestal. De manera textual, el INFOMA establece que debe existir una **“franja de terreno de 30 metros de ancho limpia de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada”**.

De acuerdo con ello -y partiendo de la cartografía de zonas de interfaz urbano-forestal elaborada por la Comunidad de Madrid y facilitada por la misma para la elaboración del presente PAMIF- se proponen para el municipio La Acebeda las siguientes actuaciones para la protección de dichas zonas :

- Abrir una franja perimetral de protección de 30 metros de ancho , libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada, en torno a las 7 zonas de interfaz urbano-forestal consideradas de mayor vulnerabilidad . La actuación a realizar dependerá, en cada caso, del modelo de combustible presente, pero fundamentalmente será roza del pastizal, desbroce selectivo del matorral y poda y clareo de la vegetación arbórea.

Esta actuación, codificada como **FPIUF-1 a FPIUF-7**, se muestra en el mapa “Actuaciones selvícolas complementarias” incluido en el Anejo D del presente PAMIF.

Aunque se han propuesto actuaciones sólo en las zonas IUF consideradas más prioritarias por su extensión o por el tipo de combustible existente en el entorno, se debe prestar atención al entorno de todas las zonas IUF del municipio y acometer su limpieza si es necesario, especialmente con anterioridad a los meses de máximo riesgo de incendios. Puesto que la obligación es no tener vegetación seca y tener la masa arbórea aclarada, deberá estudiarse en cada caso la necesidad de actuar o no en función de las condiciones concretas de la vegetación (tipo, estructura y fracción de cabida cubierta arbolada).

Para todos los casos, si se pudiera realizar pastoreo en estas zonas se entiende que permanecerán limpias de vegetación seca por la propia actuación del ganado, por lo que la actuación presupuestada se podrá sustituir por pastoreo controlado. Así mismo, la masa arbórea presente únicamente deberá ser aclarada en caso de presentar una fracción de cabida cubierta arbolada superior al 70% (FCCA > 70%).

Franjas perimetrales a elementos vulnerables o zonas sensibles

Este tipo de actuación se propone con el fin de asegurar la protección frente a incendios de elementos o infraestructuras con presencia de población situadas en entorno forestal. En el caso de La Acebeda se propone la siguiente actuación:

- Franja perimetral
de 30 metros
de ancho alrededor del Camping La Acebeda, situado al noreste del casco urbano y no recogida como zona de interfaz urbano-forestal en la cartografía de partida proporcionada por la D.G. de Emergencias. La actuación propuesta es la roza del pastizal o desbroce del matorral presente, así como la poda y clareo de la vegetación arbórea con el fin de modificar la estructura de la vegetación y dejar modelos de combustible de menor peligrosidad.

Esta actuación, está codificada como **FP30-1** y se muestra en el mapa "Actuaciones selvícolas complementarias" incluido en el Anejo D del presente PAMIF.

Mantenimiento de las actuaciones del retén contra incendios

Se propone el mantenimiento de algunos tratamientos selvícolas que ha llevado a cabo en los últimos cinco años el retén contra incendios de la Comunidad de Madrid y que aparecen en el mapa "Selvicultura Preventiva" elaborado a partir de la

cartografía facilitada por la D.G. de Emergencias de la Comunidad de Madrid. El criterio seguido para elegir las actuaciones que se propone mantener es seleccionar aquellas áreas que, adecuadamente tratadas, constituyen elementos de defensa útiles para garantizar la protección del núcleo urbano y sus vías de evacuación frente a posibles incendios forestales. Así, las actuaciones propuestas son las siguientes:

- MAR-1.

Mantenimiento de las actuaciones selvícolas realizadas por el retén contra incendios al noreste del casco urbano de La Acebeda

La actuación propuesta es, en función del modelo de combustible presente, la roza de pastizal, desbroce de matorral o/y clareo y poda del arbolado en caso necesario. La superficie total de esta actuación es de 5,88 ha.

Estas actuaciones aparecen en el mapa "Actuaciones selvícolas complementarias" incluido en el Anejo D del presente PAMIF.

8.3 Infraestructura viaria

De acuerdo con la información transmitida por el Ayuntamiento de La Acebeda -y corroborada por el Agente Forestal de la Comarca- las pistas forestales dentro del monte público del municipio son en su mayoría unidireccionales, bien por su anchura o bien por el repoblado que ha invadido las cuentas. Existen algunos posibles volvaderos en puntos muy concretos, pero es preciso tener esto en cuenta a la hora del acceso de los medios de extinción. Por ello, se recomienda señalizar el principio de cada pista de acceso al monte público de forma que se indique de manera visible que se trata de una pista de un solo sentido que no permite el cruce de vehículos con facilidad.

Otra recomendación para asegurar una adecuada transitabilidad de los medios de emergencia por el municipio de La Acebeda, sería revisar anualmente las infraestructuras existentes para paso de agua (caños) en los caminos de acceso al monte.

8.4 Presupuesto y planificación temporal

El presupuesto de ejecución de todas las actuaciones propuestas en el presente plan se ha calculado con Tarifas Tragsa 2018. En algún caso y, como consecuencia de no existir en éstas una tarifa adecuada a una actuación concreta, se ha recurrido a la inclusión de una partida alzada.

8.4.1 Presupuesto de las actuaciones selvícolas prioritarias

Para la determinación del presupuesto que supondrá la realización de las **fajas de baja combustibilidad** se utilizarán las tarifas TRAGSA relacionadas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES PRIORITARIAS Y TARIFAS TRAGSA EMPLEADAS					
ACTUACIÓN	MODELO DE COMBUSTIBLE	TARIFA TRAGSA 2018	Descripción	Precio Tarifa €/ha	Precio actuación según MDC (€/ha)
Tipo 1,2 o 3	MDC 1,2 y 3	F04057	Roza con motodesbrozadora (d>3cm)	251,66	251,66
		F07018	Roza, poda y clareo	2019,04	
	MDC 4 y 7	F08129	Recogida y apilado de residuos	649,51	
		F08160 *	Eliminación residuos con desbrozadora	462,55	2.899,83
	MDC 5 y 6	F04063	Roza con motodesbrozadora (d 3-6 cm)	449,41	449,41
		F07013	Clareo y poda	976,72	
	MDC 8 y 9	F08129	Recogida y apilado de residuos	649,51	
		F08160 *	Eliminación residuos con desbrozadora	462,55	1.857,51

* Se aplica sobre la mitad de la superficie, porque ya están los residuos recogidos y apilados

El presupuesto de actuaciones en terreno urbano ha sido elaborado sin asignar tarifa alguna a las teselas incombustibles (MDC 0) de acuerdo con la cartografía de modelos de combustible (como premisa considera no combustible al terreno calificado como urbano) aportada por el Servicio de Incendios Forestales de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid. En caso de que, sobre el terreno, alguna de estas teselas tuviera vegetación combustible (pasto seco, ramas de matorral u arbolado seco), se deberá eliminar dicha vegetación aplicando las siguientes tarifas unitarias: 0,05 €/m² para pastos y 0,25 €/m² para matorral o arbustos.

El presupuesto resumido es el siguiente y con mayor detalle se adjunta en el Anejo B.

PRESUPUESTO ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PRIORITARIAS PAMIF LA ACEBEDA		
	TIPO DE ACTUACIÓN	COSTE (€)
Tipo 1	30-50 m interior urbano y 15 m exterior urbano edificado	4.340,24
Tipo 2	3 m interior casa aislada	4.815,16
Tipo 3	Faja auxiliar 3 metros	1.066,65
Total		10.222,05

Es decir, el total del presupuesto (I.V.A. no incluido) asciende **10.222,05€ (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS con CINCO CÉNTIMOS).**

8.4.2 Presupuesto de las medidas selvícolas complementarias

El Plan de actuaciones contra Incendios Forestales de municipio de La Acebeda, propone la siguiente inversión durante el periodo de 10 años. El presupuesto con mayor detalle se adjunta en el Anejo B.

PRESUPUESTO

SELVICULTURA PREVENTIVA COMPLEMENTARIA

EJECUCIÓN 21.417,94 €

MANTENIMIENTO A 10 AÑOS 5.285,40 €

TOTAL EJECUCIÓN + MANTENIMIENTO 26.703,34 €

8.4.3 Presupuesto global

PRESUPUESTO

SELVICULTURA PREVENTIVA PRIORITARIA

EJECUCIÓN 10.222,05 €

SELVICULTURA PREVENTIVA COMPLEMENTARIA

EJECUCIÓN 21.417,94 €

MANTENIMIENTO A 10 AÑOS 5.285,40 €

INFRAESTRUCTURA HÍDRICA

INSTALACIÓN DE HIDRANTES 3.000,00 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL PLAN 39.925,39 €

Es decir, el total del presupuesto (I.V.A. no incluido) asciende a **39.925,39€ (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS).**

8.4.4 Planificación temporal

Las actuaciones selvícolas prioritarias se ejecutarán en cuanto sea posible a partir del momento en que el presente PAMIF sea aprobado.

Para el resto de actuaciones, a lo largo de los 10 años en los que el Ayuntamiento prevé llevar a cabo este Plan de Actuaciones, la distribución de actuaciones será la que se muestra en la siguiente tabla:

TIPO ACTUACIÓN	CÓDIGO ACTUACIÓN	NIVEL DE RIESGO	AÑO DE EJECUCIÓN									
			2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Faja auxiliar carretera M-578	FA5-1	Nivel I							■			
	FA5-2	Nivel I										
Mantenimiento actuación retén*	MAR-1	Nivel I		■			■					
Franja perimetral Área Recreativa	FP30-1	Nivel I							■			
Franja perimetral en zonas de interfaz urbano-forestal	FPIU-1	Nivel I										
	FPIU-2	Nivel I										
	FPIU-3	Nivel I										
	FPIU-4	Nivel I							■			
	FPIU-5	Nivel I								■		
	FPIU-6	Nivel I							■			
	FPIU-7	Nivel I								■		
Instalación de hidrantes	H-1								■			
	H-2											

* La D.G. de Emergencias podrá evaluar posible reajuste de la anualidad propuesta para garantizar, en todo caso, la máxima eficacia en la prevención de incendios

8.5 Formación de pronto auxilio

9 Implantación, mantenimiento y actualización del Plan

Implantación del Plan

La implantación del Plan comprende el conjunto de acciones que se deben llevar a cabo para asegurar su correcta aplicación. Es recomendable, que el Ayuntamiento designe a una persona responsable de la implantación del Plan, que sea la encargada de coordinar todas las actuaciones necesarias para ello.

Con anterioridad a las fechas previstas como época de peligro medio y alto, es preciso realizar las siguientes actuaciones:

- Comprobar la disponibilidad de todos los medios que figuran en el Plan.
- Asegurar que las misiones previas que se asignan a los organismos y entidades participantes han sido cumplimentadas.

Por otra parte, es necesario asegurar el conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes en la medida necesaria para realizar correctamente sus cometidos. En consecuencia, se procederá a la difusión total o parcial del Plan de manera que sea adecuada a las acciones que corresponden a cada interviniente o grupo de intervinientes.

Difusión del Plan

Para asegurar una adecuada difusión del contenido y funcionamiento del PAMIF, tanto a la población en general, como al personal interviniente en el mismo, deberán planificarse y realizarse las labores divulgativas que sean necesarias.

Se realizará un programa de formación a la población consistente en charlas o jornadas divulgativas en las que se expliquen, al menos, las siguientes cuestiones:

- - Sistemas de aviso a la población en caso de emergencia
- - Conductas a seguir y a evitar en caso de emergencia
- - Forma de llevar a cabo una evacuación y un confinamiento
- - Rutas de evacuación y puntos de reunión

Igualmente, se programarán jornadas divulgativas más específicas para el personal interviniente en el PAMIF, en las que se dé a conocer al menos:

- Contenido del PAMIF
- Responsabilidad y funciones de cada Grupo de Acción

Asimismo, se realizarán **simulacros** con los siguientes objetivos:

- - Comprobar la eficacia del modelo implantado.
- - Comprobar el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios.

En caso de no realizarse, al menos, un simulacro total, se realizarán los simulacros parciales que, a juicio del Director General competente en materia de emergencias, sean imprescindibles.

Para la comprobación de aspectos parciales del Plan se realizarán ejercicios dependiendo del número de personas y servicios que puedan involucrarse y de sus objetivos específicos.

Dichos ejercicios pueden ser de:

- Comunicaciones
- Localización de mandos y personal operativo
- Movilización de medios
- Comprobación de datos
- Coordinación con organismos y entidades participantes
- Otros.

Mantenimiento de la eficacia y Actualización del Plan

Lograr un adecuado mantenimiento de la eficacia del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales implica necesariamente la actualización en el tiempo de todos sus componentes: medios materiales y humanos intervintentes, estructura organizativa, vegetación y modelos de combustible e infraestructuras de apoyo a la extinción.

Para realizar estas actualizaciones es necesario asegurar el conocimiento del Plan por todas las personas que intervienen en el mismo, perfeccionar los procedimientos operativos, garantizar la adecuada preparación de la organización y actualizar los datos correspondientes a medios y personal actuante, así como al análisis del riesgo, vulnerabilidad, zonificación y épocas de peligro.

Las actuaciones a poner en práctica una vez conseguida la implantación del Plan, para llevar a cabo el mantenimiento y actualización de este PAMIF son las siguientes:

Simulacros

El objetivo de la realización de simulacros es detectar las posibles deficiencias o errores que presente el Plan para poder adoptar las medidas correctoras necesarias. Para ello, los simulacros deben realizarse como mínimo una vez al año, en diferentes condiciones climáticas y ante distintos tipos de emergencias.

Posteriormente a la realización de cada simulacro deberá realizarse un informe en el que se detallen cuestiones como:

- Tiempos de inicio y fin de cada fase del Plan
- Tiempo de constitución de cada estructura
- Fallos o indeterminaciones detectadas

De este modo, será posible evaluar la operatividad del dispositivo diseñado, la efectividad de los sistemas de comunicación, los tiempos de respuesta y todas aquellas variables que permitan en definitiva valorar la eficacia del mismo.

Actividades de adiestramiento

Los ejercicios de adiestramiento deben formar parte de la formación continua de los miembros intervenientes en el Plan y tienen como objetivo formar a los mismos en el manejo de los equipos y técnicas a utilizar en caso de emergencia.

El Jefe de cada Grupo de Acción municipal deberá preparar, en cada caso, los ejercicios más adecuados para este fin, y tras la realización de los mismos efectuar una evaluación con el objetivo de plantear las mejoras necesarias. La realización de estos ejercicios será anual y siempre antes del inicio del periodo de alto riesgo de incendio.

Formación permanente

El objetivo de esta actuación es mantener siempre formados a los medios humanos intervenientes en el PAMIF en los siguientes aspectos:

- Riesgos potenciales asociados al incendio forestal
- Medidas de prevención, protección y mitigación
- Conocimiento del Plan
- Procedimientos de actuación y sistemas de comunicaciones
- Conocimiento del Plan Territorial y otros específicos

Para ello se planificarán e impartirán cursos de formación anualmente.

Revisiones periódicas

Actualización y revisión anual del catálogo de medios y recursos –tanto humanos como materiales- intervenientes en el Plan.

Se realizarán revisiones anuales y actualizaciones anuales para introducir en el Plan las modificaciones o cambios que afecten a:

- El catálogo de medios y recursos adscrito al Plan (responsabilidad el Ayuntamiento). Para ello se recomienda la creación de una base de datos de fácil actualización.
- Procedimientos de actuación

También se realizarán revisiones del Plan como consecuencia de cambios normativos o legales, en caso de que éstos afectaran a la organización u operatividad del mismo.

Las revisiones y las consecuentes propuestas de modificación al Plan deberán registrarse y comunicarse a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid y al resto de organismos implicados en el Plan

Cabe decir que cualquier planificación o desarrollo urbanístico futuro que se lleve a cabo en el municipio deberá ajustarse a lo plasmado en el presente PAMIF y condicionará la modificación del mismo según lo dispuesto en el presente documento.



Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales para el municipio de La Acebeda

Anejos



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

Fecha de generación: 14-11-2025



Índice de anejos

Directorio telefónico

Memoria económica

- PRESUPUESTO ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA HÍDRICA/PRESUPUESTO ACTUACIONES SELVÍCOLAS PRIORITARIAS (2 PÁGINAS)
- PRESUPUESTO ACTUACIONES SELVÍCOLAS COMPLEMENTARIAS (2 PÁGINAS)

Programa de actuaciones preventivas

Planos

D1.1. Cartografía temática

- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO
- ENTORNO NATURAL 1
- ENTORNO NATURAL 2
- DISTRIBUCIÓN DE LA MASA FORESTAL
- RED DE COMUNICACIONES CARÁCTER GENERAL. RED VIARIA
- RED DE SUMINISTROS PÚBLICOS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS + LEYENDA
- ZONIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE ZONAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL Y AGRÍCOLA-FORESTAL
- PLANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL. INFRAESTRUCTURAS Y ACCESOS
- ZONIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL RIESGO POR INCENDIO FORESTAL. ELEMENTOS VULNERABLES + LEYENDA
- DETALLE DE LOS LUGARES DE RIESGO ESPECIAL POR INTERFAZ URBANO-FORESTAL
- CAMPING LA ACEBEDA
- INFRAESTRUCTURAS DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA EXTINCIÓN + LEYENDA

D1.2. Cartografía temática

- INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS

- SELVICULTURA PREVENTIVA
- ZONAS SENSIBLES, HELIPUERTOS Y FOCOS POTENCIAL DE IF
- INTERFAZ URBANO FORESTAL

D2. Actuaciones propuestas

- ACTUACIONES PROPUESTAS DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA
- MEDIDAS SELVÍCOLAS PRIORITARIAS (49 PLANOS) : (ACTUACIONES SELVÍCOLAS PRIORITARIAS-'FJ_3M_77'-'FJ_3M_75-76'-D9-E3-E4-E5-E6-F1-F2-F3-F4-F5-G3-G4-G5-G6-G7-H4-H5-H6-H7-H8-I4-I6-I7-I8-J6-J7-J8-A1-A2-A10-B1-B2-B10-C1-C2-C3-C8-C9-C10-D1-D2-D3-D5-D6-D7-D8)
- MEDIDAS SELVÍCOLAS COMPLEMENTARIAS

Fichas (8 PÁGINAS)

- SEÑALES. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (4 PÁGINAS)

Fotos (2 PÁGINAS)

Resumen ejecutivo (18 PÁGINAS)

Planes de Autoprotección ante Incendios Forestales

Recomendaciones a la población en caso de incendio forestal

- RECOMENDACIONES EN URBANIZACIONES DEL ÁREA INTERFAZ URBANO FORESTAL
- RECOMENDACIONES EN FINCAS PARTICULARES DEL ÁREA INTERFAZ URBANO FORESTAL
- CLAVES QUE EVITAN INCENDIOS FORESTALES
- CONSEJOS A LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS
- DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN
- RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN CASO DE CONFINAMIENTO
- RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN Y/O ALEJAMIENTO